



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 12014

Miércoles 13 de Agosto de 2014

Edición de 37 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Curriren
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2014 - Dto. Nº 970 - Designase Subsecretario de Gestión Institucional del
Ministerio de Salud 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 563, 964 y 971 2-15

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2014 - Res. Nº 564, 588, 591 y 594 15-16

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2014 - Res. Nº V-131 y 215 16

Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Año 2014 - Res. Nº 69 a 72, 75 a 80, 321 y 322 16-19

Ministerio de Hidrocarburos
Año 2014 - Res. Nº 19 19

Secretaría de Cultura
Año 2014 - Res. Nº 244 a 272 19-24

Secretaría de Trabajo
Delegación Regional Puerto Madryn
Año 2014 - Res. Nº 627 24

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 16170/12 24-26

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 26-37

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Gestión Institucional del Ministerio de Salud.

Dto. Nº 970/14.

Rawson, 06 de Agosto de 2014.

VISTO:

El Expediente N° 3506 - M.S - 2014; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial nombrar y remover los funcionarios y empleados con las exigencias y formalidades establecidas en la Constitución y en la ley;

Que mediante Decreto N° 1459/2013 se designó al Señor WASSERMANN, Eduardo Daniel (M.I. N° 12.040.832 - Clase 1958) en el cargo de Subsecretario de Gestión Institucional del Ministerio de Salud, quien ha presentado su renuncia a dicho cargo, por lo que corresponde aceptar la misma y agradecer los importantes servicios prestados;

Que resulta adecuado y oportuno designar a la persona que ocupe el cargo de Subsecretario de Gestión Institucional del Ministerio de Salud;

Que, el Señor GIOIELLI Ricardo Héctor (M.I. N° 10.315.652 - Clase 1952), reúne los requisitos de idoneidad para ocupar dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

PORELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- ACEPTASE, a partir del 01 de agosto de 2014, la renuncia presentada por el Señor WASSERMANN, Eduardo Daniel (M.I. N° 12.040.832 - Clase 1958) al cargo de Subsecretario de Gestión Institucional del Ministerio de Salud, agradeciendo los importantes servicios prestados por el mismo.

Artículo 2°.- DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Gestión Institucional del Ministerio de Salud al Señor GIOIELLI Ricardo Héctor (M.I. N° 10.315.652 - Clase 1952) a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- El profesional designado reservará en la Planta Permanente del Ministerio de Salud el cargo de revista Agrupamiento A - Clase I - Grado IX - Categoría 17, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución 164/13-STR. Artículo 4°.-El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Se-

cretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Salud.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido; ARCHÍVESE.

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 563

20-05-14

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete- S.A.F 25 -Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 2 - Conducción de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno - Programa 17 -Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultura, S.A.F 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete -Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 6 -Comunicaciones y en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte - S.A.F 20- Programa 25- Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Actividad 1 Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro - S.A.F. 91 -Programa 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro y Actividad 1 -Administración de Obligaciones del Tesoro y en la Jurisdicción 25 - Secretaria de Medios e Información Pública - S.A.F - 25 Programa 2 - Conducción de la Secretaría de Medios e Información Pública - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Medios e Información Pública - Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno - Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultura, Programa 1 - Conducción de la Secretaria de Medios e Información Pública -Actividad 6 - Comunicaciones y - Programa 25- Subsecretaría de Medios e Información Pública - Actividad 1 Conducción de la Subsecretaría de Medios e Información Pública.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico eliminándose en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete- S.A.F 25 -Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 2 - Conducción de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 -Difusión de Actos de Gobierno - Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultura, S.A.F 10 -Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1- Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 6 - Comunicacio-

nes y en la Jurisdicción 20 -Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte - S.A.F 20 - Programa 25-Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro - S.A.F. 91 - Programa 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro y e incrementándose en la Jurisdicción 25 - Secretaría de Medios e Información Pública - S.A.F 25 - Programa 2 - Conducción de la Secretaría de Medios e Información Pública - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Medios e Información Pública -

Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno - Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultura, Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Medios e Información Pública - Actividad 6 - Comunicaciones y - Programa 25- Subsecretaría de Medios e Información Pública - Actividad 1 Conducción de la Subsecretaría de Medios e Información Pública.-

Artículo 3°.- Aprobar la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Medios e Información Pública.-

Artículo 4°.- Modificase la estructura orgánico-funcional de la Dirección de Tecnología de Gobierno de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete eliminándose «Dirección de Comunicaciones» con el «Departamento Coordinación y Planificación» y su «División Administrativa», el «Departamento Radio» con su «División Radio», el «Departamento Teleinformático» con su «División Técnica» y el «Departamento Télex y Telefonía» con sus «Divisiones Telefonía» y «Teletipográfico».-

Artículo 5°.- Modificase la estructura orgánico-funcional de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Control de Gestión de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte eliminándose la «Dirección de Contenido Digitales» y el «Departamento Contenidos».-

Artículo 6°.- Aprobar las misiones, funciones y requisitos de los cargos creados, conforme surgen en el Anexo N° XIV, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 7°.- Créase bajo la órbita de la Subsecretaría de Medios e Información Pública de la Secretaría de Medios e Información Pública la División Mesa de Entradas y Salidas.-

Artículo 8°.- Transferir a la órbita de la Subsecretaría de Medios e Información Pública de la Secretaría de Medios e Información Pública: la «Dirección General de Publicidad» con su «Departamento Difusión», la «Dirección General de Canal 7» con su Direcciones «Noticias», «Programación y Contenidos» y «Técnica» y la «Dirección General de Prensa».-

Artículo 9°.- La «Dirección de Prensa» los Departamentos «Evaluación y Control», y «Delegación Buenos Aires» y los Departamentos «Publicidad», y «Delegación Interior» los cuales por el presente decreto, se denominarán Departamentos «Delegación Esquel» y

«Delegación Comodoro Rivadavia» los cuales continuarán bajo la órbita de la Dirección de Prensa - Dirección General de Prensa.- de la Subsecretaría de Medios e Información Pública de la Secretaría de Medios e Información Pública.-

Artículo 10°.- Crease el Departamento «Delegación Puerto Madryn» dependiente de la Dirección de Prensa -Dirección General de Medios dependiente Dirección General de Prensa de la Subsecretaría de Medios e Información Pública de la Secretaría de Medios e Información Pública.-

Artículo 11°.- El Departamento «Difusión» continuará bajo la órbita de la Dirección General de Publicidad.-

Artículo 12°.- Crear la «Dirección General de Administración de Medios» y la «División Mesa de Entradas y Salidas» y el «Departamento Patrimonio y Rendiciones» los cuales dependerán directamente de la Dirección General de Administración de Medios de la Subsecretaría de Medios e Información Pública de la Secretaría de Medios e Información Pública, procediéndose a eliminar la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete -

Artículo 13°.- Transferir de la ex Dirección de Administración, de la ex Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la Dirección General de Administración de Medios de la Subsecretaría de Medios e Información Pública de la Secretaría de Medios e Información Pública, los Departamentos «Contabilidad y Presupuesto» y «Tesorería» y «Compras».

Artículo 14°.- Créase la «Dirección General de Medios» dependiente de la Subsecretaría de Medios e Información Pública de la Secretaría de Medios e Información Pública, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 15°.- Transfírase la «Dirección de Comunicaciones» con el «Departamento Coordinación y Planificación» y su «División Administrativa», el «Departamento Radio» con su «División Radio», el «Departamento Teleinformático» con su «División Técnica» y el «Departamento Télex y Telefonía» con sus «Divisiones Telefonía» y «Teletipográfico» dependiente de la Dirección de Tecnología de Gobierno de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete a la Dirección General de Medios de la Subsecretaría de Medios e Información Pública de la Secretaría de Medios e información Pública.-

Artículo 16°.- Transfírase la Dirección de Contenido Digitales dependiente de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Control de Gestión de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte a la órbita de la Dirección General de Medios de la Subsecretaría de Medios e Información Pública de la Secretaría de Medios e Información Pública, de la cual dependerá el «Departamento Contenidos».-

Artículo 17°.- Las transferencias realizadas en los Artículos que anteceden se realizarán con sus cargos en los Agrupamientos: Personal Jerárquico, Administrativo, Profesional, Servicio y recursos humanos existentes.-

Artículo 18°.- Las designaciones en la nueva Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Medios e Información Pública, estarán sujetas a la existencia de disponibilidad presupuestaria de cargos y masa salarial.-

Artículo 19°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 25 - Secretaría de Medios e Información Pública - S.A.F 25 - Programa 2 - Conducción de la Secretaría de Medios e Información Pública - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Medios e Información Pública Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno- Actividad 1-Difusión de Actos de Gobierno - Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultura, Programa 1 -Conducción de la Secretaría de Medios e Información Pública - Actividad 6 -Comunicaciones y Programa 25 - Subsecretaría de Medios e Información Pública -Actividad - 1 Conducción de la Subsecretaría de Medios e Información Pública.-

ANEXO N° XIV

SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA

MISIONES:

- Subrogar en su cargo al Secretario de Medios e Información Pública
- Ejecutar las acciones inherentes a la relación del Estado Provincial con los medios de comunicación.

FUNCIONES:

- Ser la encargada, a través de su estructura, de brindar información a los medios de prensa.-
- Centralizar y canalizar toda la información gubernamental.
- Difundir los actos de gobierno.
- Coordinar la agenda gubernamental con los medios de comunicación.
- Realizar la administración de la publicidad de todos los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.
- Supervisar la administración de los medios de difusión que disponga el Estado Provincial.

SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
PÚBLICA DIVISIÓN MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

MISIÓN:

Registrar el ingreso y egreso de la documentación a la Secretaría y Subsecretaría.

FUNCIONES:

- Llevar un registro del movimiento de la documentación que ingrese y egrese a la Secretaría y Subsecretaría bajo un sistema normalizado y sistematizado que permita una rápida detección y control de las tramitaciones.

- Distribuir la documentación ingresada, a las áreas que correspondan.
- Realizar el archivo de los recibos de la documentación egresada de la Secretaría y Subsecretaría manteniéndolo ordenado y actualizado.
- Proporcionar información sobre trámite y destino de los expedientes y actuaciones que ingresen o egresen.

REQUISITOS:

-Ciclo Básico y experiencia en la Administración Pública Provincial no inferior a 2 dos) años y conocimientos de Pc.

SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD

MISIONES:

- Publicitar en los medios de comunicación los actos públicos de gobierno, a fin de transparentar su gestión de Gobierno.
- Administrar y distribuir la publicidad oficial del Estado.
- Propender a la equitativa distribución de la pauta para fomentar la multiplicidad de medios y voces.

FUNCIONES:

- Diseñar campañas publicitarias para medios gráficos, electrónicos, radiales y televisivos.
- Fijar las pautas publicitarias para todo el Estado.
- Planificar la estrategia audiovisual gubernamental.
- Elaborar informes mensuales de gastos.
- Publicar las licitaciones de la Administración Pública.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Ser Técnico o Licenciado en Publicidad, Periodismo, Comunicación Social o carrera afín, y/o poseer experiencia laboral debidamente acreditada.-

SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD
DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN

MISIONES:

-Asistir, técnica y operativamente a la Dirección General de Publicidad.

FUNCIONES:

- Ejecutar las campañas publicitarias.
- Distribuir material de soporte (folletería, cartelería, etc.) de las campañas.
- Coordinar la logística con medios de comunicación y organismos públicos.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Tener más de diez (10) años de experiencia en la Administración Pública en el área de publicidad en la asistencia técnica y operativa.

SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA

MISIONES:

- Nutrir a los medios de comunicación de toda la información oficial generada por el Estado.
- Mantener un contacto fluido con la prensa.
- Coordinar la relación entre medios y los funcionarios del gobierno.

FUNCIONES:

- Emitir comunicados de prensa y gacetillas informativas.
- Convocar a conferencia de prensa.
- Producir información gubernamental y distribuirla.
- Mantener actualizado el portal de noticias.
- Coordinar entrevistas con las autoridades de la Provincia.
- Confeccionar un archivo.
- Elaborar una síntesis periodística diaria de todos los medios de la Provincia.
- Asistir al Subsecretario de Medios e Información Pública.
- Mantener informado al Sr. Gobernador, al Sr. Vicegobernador y los Sres. Ministros, Secretarios de Estados, Entes Autárquicos.
- Cubrir las actividades del Sr. Gobernador en la Provincia o en el lugar del país que se encuentre.
- Cubrir las gestiones de los funcionarios en el territorio provincial y en los ocasionales viajes a otras Provincias cuando la gestión así lo requiera.
- Realizar monitoreos, encuestas y auditorías de medios de comunicación.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Tener título en la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, en la Provincia o la certificación correspondiente de otras Provincias del país.
- Haber realizado trabajos en la actividad privada con suficiente experiencia acorde a la función para la que se designa.

SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA
DIRECCIÓN DE PRENSA

MISIONES:

- Asistir al Director General.

FUNCIONES:

Prestar asistencia técnica y operativa en conferencias de prensa, anuncios y actividades gubernamentales.

- Coordinar actividades y agenda de los funcionarios.
- Escribir comunicados y gacetillas.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer título: Licenciatura en Periodismo.

SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA
DIRECCIÓN DE PRENSA
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y CONTROL

MISIÓN:

- Efectuar el seguimiento de la política de difusión de las actividades gubernamentales y proponer cursos de acción para su mejoramiento

FUNCIONES:

- Preparar informes periódicos sobre la marcha de las acciones de difusión para conocimiento de las autoridades del Poder Ejecutivo.
- Proponer la ejecución de planes que tiendan a lograr un mayor alcance en la divulgación de los actos de gobierno

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Estudio secundario completo y 3 años en la administración pública en tareas afines.

SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA
DIRECCIÓN DE PRENSA
DEPARTAMENTO DELEGACIÓN PUERTO MADRYN

MISIONES:

- Coordinar las acciones de Prensa en nombre y presentación del Director de Prensa.

FUNCIONES:

- Atender la emisión y recepción de información vinculada en la ciudad de Puerto Madryn.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Tres (3) años de ejercicio en actividades como periodística en medios radiales, gráficos o de televisión.

SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA
DIRECCIÓN DE PRENSA
DEPARTAMENTO DELEGACIÓN ESQUEL

MISIONES:

Coordinar las acciones de Prensa en nombre y presentación del Director de Prensa.

FUNCIONES:

- Atender la emisión y recepción de información vinculada con el interior de la Provincia.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Tres (3) años de ejercicio en actividades como periodística en medios radiales, gráficos o de televisión.

SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA
DIRECCIÓN DE PRENSA
DEPARTAMENTO DELEGACIÓN BUENOS AIRES

MISIONES:

Coordinar las acciones de prensa en nombre y representación del Director de Prensa.

FUNCIONES:

- Asegurar en forma permanente el suministro de información de las acciones del Gobierno Provincial en la Capital Federal.
- Brindar diariamente información sobre el acontecer oficial en Buenos Aires.
- Organizar conferencias de prensa del señor Gobernador y asistir con sus medios a otros miembros del Poder Ejecutivo en ocasión de sus gestiones en Capital Federal.

REQUISITOS:

Periodista Profesional con cinco (5) años de experiencia y/o periodista con tres (3) años de ejercicio de la actividad.-

SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA
DIRECCIÓN DE PRENSA
DEPARTAMENTO DELEGACIÓN COMODORO RIVADAVIA

MISIONES:

- Coordinar las acciones de Prensa en nombre y presentación del Director de Prensa.

FUNCIONES:

- Atender la emisión y recepción de información vinculada con la ciudad de Comodoro Rivadavia y alrededores.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Tres (3) años de ejercicio en actividades como periodística en medios radiales, gráficos o de televisión.

SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE MEDIOS E

INFORMACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDIOS

MISIÓN:

Dirigir el orden interno de la jurisdicción y el desarrollo de la gestión administrativa-financiera controlando su ejecución.

Organizar, supervisar, planificar y conducir las áreas de su dependencia.

Asistir y proporcionar el apoyo en los aspectos administrativos, contables y patrimoniales a los responsables que dependan de la Secretaria de Medios e Información Pública.-

FUNCIONES:

-Prever las necesidades de la Jurisdicción, proyectando el presupuesto anual como así también sus modificaciones.-

-Tramitar, cuando corresponda, las contrataciones necesarias para el funcionamiento de los servicios respectivos.-

-Realizar y supervisar operaciones financieras, contables y patrimoniales que de lugar a la ejecución presupuestaria: imputación, liquidación, registro, pago y rendición ante el Tribunal de Cuentas.-

-Administrar en forma directa los fondos especiales de Secretaria de Medios e Información Pública.-

-Tramitar las contrataciones de los bienes y servicios.-

-Mantener actualizado el registro de bienes patrimoniales del servicio administrativo que administra.-

-Supervisar el funcionamiento de las cuentas corrientes bancarias del Servicio administrativo respectivo.-

-Promover y proponer las modificaciones que se estimen convenientes para el mejoramiento administrativo de la Secretaria de Medios e Información Pública.

-Elaborar informe económico financiero de la Secretaria de Medios e Información Pública.

-Realizar y mantener estadísticas actualizadas que reflejen la evolución de los recursos y su inversión.-

-Observar todo acto que importe una trasgresión a la Ley de Contabilidad y en caso de inasistencia comunicar tal observación a la Contaduría General de la Provincia.-

-Asesorar en materia de su competencia, a los responsables del SAF que administra.-

-Proyectando el presupuesto anual como así también sus modificaciones.-

-Administración de la política comercial de la Dirección General de Canal 7, relación contacto con los promotores de ventas, agencias, anunciantes y cobranzas.

-Tramitar contrataciones de bienes y servicios.

-Mantener actualizado el registro de bienes patrimoniales del servicio administrativo.

-Diseñar y ejecutar órdenes de publicidad, tarifas y pautas comerciales, bonificaciones y planes de venta de espacios publicitarios.

- Supervisar el funcionamiento de las cuentas corrientes bancadas del Servicio Administrativo respectivo.
- Promover y proponer las modificaciones que se estiman convenientes para el mejoramiento administrativo de la Subsecretaría.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Tener 4 años de experiencia en la administración pública en el cargo de Dirección General o Dirección de Administración.

SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN
PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN
PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE MEDIOS
DEPARTAMENTO COMPRAS

MISIONES:

Será el encargado de tramitar a través de los sistemas previstos en la Ley de Contabilidad y Ley de Obras Públicas y sus respectivas reglamentaciones, todas las adquisiciones de bienes necesarios para el normal desenvolvimiento de los distintos organismos en consideración a los requerimientos efectuados.

FUNCIONES:

- Preparar la documentación necesaria para efectuar el llamado a Licitación Pública, Privada o Concurso de Precios.
- Tramitar todas las adquisiciones solicitadas por las distintas Unidades de Organización. Efectuar la venta de los pliegos de las licitaciones, que realice la Dirección General de Administración de Medios.
- Recepcionar las ofertas instrumentando la organización del acto licitatorio.
- Recepcionar los bienes adquiridos y suministrados a las Programas/Actividad correspondientes.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Estudios Secundarios Completos con tres (3) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial.-

SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN
PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN
PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE MEDIOS
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD Y
PRESUPUESTO

MISIONES:

-Intervenir en la proyección, distribución y ejecución del presupuesto, y atender la gestión patrimonial de la Subsecretaría, y coordinar las actividades del Servicio con los órganos de fiscalización.

-Asistir al Departamento de Tesorería en todo lo relacionado con las rendiciones en el Tribunal de Cuentas.

-Intervenir en la distribución del presupuesto, impugnación y control de expedientes, gastos generales y fondos especiales.

FUNCIONES:

- Proyectar el presupuesto en coordinación con los Programas/Actividad
- Preparar la cuenta inversión.
- Registrar las operaciones-contralor de la ejecución presupuestaria.
- Cerrar el ejercicio financiero y efectuar las rendiciones ante el Tribunal de Cuentas.
- Registrar y marcar el patrimonio de la jurisdicción, y controlar su estado.
- Controlar de los sub-fondos permanentes y de las cajas chicas de la Subsecretaría.
- Verificar la documentación de pago recibida de la Tesorería, facturas, libramientos, etc.
- Efectuar las relaciones de parciales en forma mensual de acuerdo a la clasificación de las cuentas y el listado de pago emitido por la Tesorería.
- Cumplir en tiempo y forma con la presentación al Tribunal de Cuentas de acuerdo a la reglamentación vigente.
- Realizar el control de descargos cuando así lo solicitare la Contaduría General y toda otra área que le sea encomendada por la superioridad.
- Controlar y remitir para su afectación, toda documentación elevada como Fondo Permanente de las distintas Direcciones Generales y Direcciones de la Subsecretaría.
- Realizar control de libramientos pagados mensualmente en concordancia con el Departamento de Tesorería.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título secundario y 5 años de experiencia en el área de contabilidad y presupuestos en la Administración Pública Provincial.-

SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN
PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE MEDIOS
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

MISIONES:

-Recepcionar de la Tesorería General de la Provincia, los fondos y valores conforme las órdenes de entrega emitidas a su favor, con destino a cancelar las obligaciones contraídas por la Dirección General de Administración de Medios de la Subsecretaría de Medios e Información Pública.

-Realizar todo lo relacionado con la tramitación y pago por el Sistema de Fondo Rotatorio que dependa de la Subsecretaría, mediante la emisión de cheques, realizar pago a proveedores.

FUNCIONES:

- Supervisar el movimiento de fondos y valores.
- Efectuar los pagos que correspondan a la gestión administrativa-financiera y al Sistema e Fondos Rotatorios de la Subsecretaría, inclusive, sueldos jornales, caja chica, fondo permanente y demás retribuciones, suscribiendo cheques conjuntamente con el Director General de Administración de Medios.
- Registrar diariamente los movimientos de fondos.
- Supervisar la documentación que se abone por el sistema de Caja Chica y Fondo Permanente.
- Actuar como Agente de Retención de los importes que legalmente correspondan.
- Efectuar las conciliaciones bancadas en forma periódica.
- Analizar la documentación a pagar.
- Efectuar comprobación de saldos.
- Realizar los respectivos arqueos mensuales.
- Realizar los controles de las comisiones de servicios.
- Registrar cheques de proveedores en libros de bancos.
- Comunicar al Instituto, Mutual y Gremios de los descuentos efectuados con las boletas de depósitos correspondientes.
- Completar rendiciones.
- Realizar partes diarios.
- Colaborar en la confección de la Cuenta Inversiones.
- Comunicar a las distintas Municipalidades de las retenciones por Ingresos Brutos y las boletas de depósitos correspondientes
- Asistir en otras tareas inherentes ordenadas por su superior.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Tener título Secundario.

Poseer 4 años de experiencia en el área de la Administración Pública Provincial.

SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDIOS
 DEPARTAMENTO PATRIMONIO Y RENDICIONES

MISIONES:

- Asentar y mantener actualizado el Registro Patrimonial de los bienes correspondientes de la Secretaría de Medios e Información Pública y el de sus respectivos responsables sectoriales.-
- Asistir al Departamento Tesorería en todo lo relacionado con las rendiciones en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

FUNCIONES

- Llevar y registrar el inventario de los Bienes Patrimoniales.-
- Mantener actualizado el registro de los Bienes In-

- ventariales, su custodia, control y distribución a sus respectivos responsables.-
- Elaborar el balance de cargos y descargos de bienes según la reglamentación Vigente.
- Confeccionar las planillas de altas y bajas de Bienes de Capital.-
- Elaborar la Cuenta Patrimonial Anual incorporada a la Cuenta General del ejercicio.-
- Tramitar toda denuncia por siniestro sobre los bienes del Patrimonio del Organismo.-
- Efectuar control de inventarios periódicos.-
- Realizar tareas de control y seguimiento de todos los vehículos asignados, bajo la guarda del Organismo, llevando registro del estado de uso de los mismos.-
- Verificar la documentación de pago recibida de la Tesorería, facturas, libramientos, etc.-
- Efectuar las relaciones de parciales en forma mensual de acuerdo a la clasificación de las cuentas y el listado de pago emitido por la Tesorería.-
- Cumplir en tiempo y forma con la presentación al Tribunal de Cuentas de acuerdo a las reglamentaciones en vigencia.-
- Realizar control de descargo cuando así lo solicitare la Contaduría General de la Provincia y toda otra tarea que le sea encomendada por la superioridad.-

REQUISITOS PARA EL CARGO

Poseer título secundario y/o tres (3) años de experiencia en tareas similares en la Administración Pública Provincial.

SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE MEDIOS
 DIVISIÓN MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

MISIÓN:

-Registrar y diligenciar todo trámite referente a los movimientos de entradas y salidas de expedientes, notas, memorándum, Etc.

FUNCIONES:

- Recepcionar toda documentación inherente a la Dirección General.-
- Distribuir las actuaciones y asentar sus movimientos.-
- Diligenciar trámites administrativos y efectuar todo tipo de notificaciones.-

REQUISITOS DEL CARGO

-Ciclo Básico y experiencia en la Administración Pública Provincial no inferior a 2 (dos) año, conocimientos de computación.-

SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE CANAL 7

MISIONES:

- Impulsar una programación que incluya contenidos informativos, formativos y de entretenimiento, con el objetivo de componer una televisión pública de calidad que sirva a la democratización de la comunicación y la cultura.

FUNCIONES:

- Coordinar las Direcciones a su cargo.
 - Fijar políticas de difusión.
 - Celebrar convenios con otras televisiones públicas.
 - Asistir a la Subsecretaría de Medios e Información Pública.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer Título Terciario en Comunicación Social expedido en la Provincia del Chubut convalidado por el Ministerio de Educación de nuestra Provincia. Poseer Experiencia en medios de comunicación.

SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE CANAL 7
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTENIDOS

MISIONES:

-Definir criterios visuales y/o estéticos para la pantalla de Canal 7
 -Coordinar el aspecto artístico de los servicios informativos y todos los contenidos audiovisuales generados por y para el Canal.-
 -Fomentar la producción audiovisual y la participación de los realizadores y talentos chubutenses.-

FUNCIONES:

-Confeccionar las promociones de la programación del Canal 7.-
 -Recepcionar proyectos y programas piloto, que podrían integrar la grilla del Canal, para su evaluación de calidad de contenido.-
 -Evaluar la grilla de acuerdo a los objetivos de programación del Canal, en un todo de acuerdo con el sentido público de la Televisión.-
 -Generar sinergias con los distintos actores de la sociedad civil de modo que la programación pueda reflejar los intereses y anhelos de la comunidad.-
 -Diseñar la grilla publicitaria de modo que resulte atractivo para los auspiciantes pautar en el Canal.-

SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE CANAL 7
 DIRECCIÓN DE NOTICIAS

MISIONES:

-Elaboración de estrategias de comunicación pública, bajo las pautas fijadas por la Subsecretaría.
 -Generar contenidos de índole local y provincial, amplia y plural.-

-Promover la participación de todos los sectores y actores sociales de la provincia.

FUNCIONES:

- Planificar, elaborar y producir el contenido informativo del Canal
 Fijar pautas de comunicación pública.
 - Coordinar equipos periodísticos
 Elaborar la grilla de programación del Canal.
 - Definir contenidos y programación local
 - Dirigir todas emisiones de Noticiero.
 - Coordinar a todo el personal periodístico y técnico-operativo (editores, camarógrafos, sonidistas, iluminadores, etc.)
 - Designar equipos móviles y de exteriores
 - Definir coproducciones.
 - Promover capacitación de periodistas y productores
 -Asistir al Director General de Canal 7.

REQUISITOS PARA EL CARGO

Poseer título secundario
 Tener mínimo dos (2) años de experiencia en el área de Televisión y programación.

SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE CANAL 7
 DIRECCIÓN TÉCNICA

MISIONES:

- Organizar el funcionamiento y la operatividad de todas las áreas técnicas del Canal de Televisión, a efectos de lograr el mejor aprovechamiento de todos sus elementos. Ser el responsable técnico de la Subsecretaría de Medios e Información Pública de la documentación técnica de la emisora.
 - Será responsable de todos los aspectos que hacen a la realización y puesta en pantalla de la misma.

FUNCIONES:

-Elaborar planes de mantenimiento y correctivo de los equipos pertenecientes a las distintas áreas de la Emisora.
 Elaborar pautas técnicas y operativas de las distintas áreas afectadas a la transmisión diaria en las emisoras.
 -Elaborar en forma conjunta con los departamentos respectivos, planes de expansión, renovación y adquisición de equipamiento en las emisoras de televisión, tomando en cuenta las vacantes de personal y cubrimiento.
 -Entender en la supervisión y a poyo técnico de los departamentos respectivos, en las distintas realizaciones a efectuarse (programas) en estudio y/o exteriores.
 -Llevar la documentación técnica de la emisora (planes y memoria de lo existente, de las modificaciones que se realicen).
 -Promover la realización en el Departamento respectivo de los recursos de nivelación y capacita-

ción del personal técnico y operativo, como así también gestionar los mismos cuando el personal se presente en otras provincias.

- Supervisar la realización integral de programas propios e integrar las coproducciones.
- Realizará los estudios de costos y factibilidad de los distintos programas que se superpongan.
- Supervisará las actividades del área a su cargo.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Tener más de cinco (5) años de experiencia en Canal 7, realizando tareas en soporte técnico, programación, y supervisión del área.

SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS

MISIÓN:

- Empezar acciones y desarrollar estrategias para la adquisición y aplicación de las tecnologías de la información y comunicación, identificando y optimizando los procesos internos de la administración del Estado Provincial.
- Planificar, dirigir y supervisar las operaciones de la Dirección de Comunicaciones y de toda otra red de Comunicaciones que circunstancialmente fuese puesta bajo control de la misma, como así también los bienes y presupuestos correspondientes.

FUNCIONES:

- Generar la imagen institucional y promover la presencia del gobierno en diversos ámbitos digitales. Coordinar la creación, publicación, promoción y difusión de contenidos digitales en los diversos ámbitos digitales.
- Planificar, establecer, operar y administrar en forma permanente la red de comunicaciones oficiales en el ámbito provincial, como así también los sistemas de comunicación transitorios que se ejecuten en situaciones de emergencias en conjunto con Defensa Civil.
- Supervisar la operatividad de la red de Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincias, asesorando al Gobierno Provincial sobre todo lo relacionado con las características generales, técnicas y operacionales de la red de Comunicaciones Oficiales.
- Diseñar la logística para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema satelital en alta definición del canal LU90 Canal 7 para el buen funcionamiento del mismo en todo el ámbito provincial, garantizando la operatividad del sistema de distribución.

SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS
 DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES

MISIÓN:

Planificar, dirigir y supervisar las operaciones de la Dirección de Comunicaciones y de toda otra red de Comunicaciones que circunstancialmente fuese puesta bajo control de la misma, como así también los bienes y presupuestos correspondientes.

FUNCIONES:

- Planificar, establecer, operar y administrar en forma permanente la red de comunicaciones oficiales en el ámbito provincial, a fin de cumplir en forma segura, fiel y rápida las necesidades inherentes a la misión asignada.
- Planificar, establecer, operar y administrar los sistemas de comunicaciones transitorios que se ejecuten conforme a distintas hipótesis de emergencia en las diferentes zonas de la provincia, y de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y materiales afectados al evento tanto propio como ajeno, según directivas de la Defensa Civil.
- Formar parte de la red de Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincias.
- Asesorar e informar en forma permanente y actualizada al Gobierno Provincial sobre todo lo relacionado con las características generales, técnicas y operacionales de la red de Comunicaciones Oficiales.
- Propiciar e impulsar la optimización del aprovechamiento de la totalidad del parque de equipamiento de Comunicaciones existente en el ámbito de las diferentes reparticiones provinciales, tendiendo a la formación del sistema provincial de comunicaciones.
- Asegurar el sostén logístico correspondiente a los abastecimientos necesarios para el funcionamiento de los sistemas de comunicaciones provinciales efectuando las provisiones referentes a contrataciones de servicios, adquisición de equipos, mantenimiento de instalaciones y equipamientos.
- Desarrollar, además, toda otra función que pudiera surgir de su función, las complementarias de las mismas y las necesarias para su administración.

SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES DEPARTAMENTO COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN

MISIÓN:

- Planificar y controlar la ejecución y desarrollo del conjunto de tareas a desarrollar como parte de la Misión asignada a la DICOF.
- Coordinar las actividades de los Departamentos de Radio, Télex y Telefonía.
- Asistir jerárquicamente al Director de la DICOF.

FUNCIONES:

- Planificar y diagramar las acciones y los sistemas,

permanentes y/o transitorios, relacionados con las Comunicaciones Oficiales.

-Planificar y diagramar los sistemas de comunicaciones especiales y/o circunstanciales, relacionados con situaciones de emergencia, en forma coordinada con otras reparticiones Provinciales, Nacionales, entes privados y particulares afectados a tales eventos, y según las directivas de Defensa Civil.

-Actuar como reemplazo natural del Director de la DICOF.

-Realizar el control de gestión de las actividades desarrolladas por los departamentos de Radio y de Télex y Telefonía.

-Asegurar la reserva y confidencialidad del tráfico cursado por los distintos medios, mediante la elaboración y aplicación de las normas de seguridad que se determinen para cada caso.

-Dirigir la instrucción del personal de dotación, para lograr un desempeño eficiente en sus actividades específicas, y adecuando al desarrollo técnico-operativo.

-Asegurar el control del tráfico, su diligenciamiento de cursado y entrega del mismo.

-Asegurar el apoyo y cobertura técnica permanente para el funcionamiento de los sistemas de comunicaciones propios.

-Asegurar el sostén logístico correspondiente a los abastecimientos necesarios para el funcionamiento de los sistemas de comunicaciones, efectuando las previsiones referentes a contrataciones de servicios, manteniendo las instalaciones y equipamiento.

-Elaborar el presupuesto de Gastos y Recursos de la DICOF.

-Administrar, controlar y prever las actividades del o de los móviles terrestres de la DICOF.

-Desarrollar además toda otra función que pudiera surgir de su misión, las complementarias de las mismas y las necesarias para su administración.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Instrucción: Ciclo Básico. Título: Certificado habilitante de aptitud expendido por el Servicio de Comunicaciones de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación.

SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

MISIÓN:

Ejecutar las gestiones administrativas que se requieran para el normal funcionamiento de esta dependencia. Ejercer el control del tráfico cursado, asegurando que los mismos se diligencien, en tiempo y forma, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

FUNCIONES:

-Ser el agente ejecutor de toda la actividad administrativa de la Dirección.

-Llevar actualizado el fichero del registro de firmas de funcionarios.

-Llevar el cómputo mensual del tráfico y radio conversaciones.

-Asegurar que los mensajes sean debidamente impuestos, tramitados y recibidos por quien corresponda, de acuerdo a la reglamentación en vigor.

-Mantener informado a la superioridad de toda novedad de tráfico que surgiere.

-Llevar actualizada la carpeta de directivas operativas permanentes.

-Llevar el archivo de los mensajes de acuerdo a las directivas en vigor.

-Asegurar el abastecimiento en general y papelería en particular para un buen y normal desempeño de las funciones.

-Llevar actualizada la carpeta de números telefónicos de funcionarios.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Instrucción: Ciclo Básico. Título: Certificado habilitante de aptitud expendido por el Servicio de Comunicaciones de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación.

SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO RADIO

MISIÓN:

Planificar, ejecutar y controlar las acciones relacionadas con las comunicaciones radioeléctricas de carácter oficial, vinculadas con esta Central de Radio y con toda otra estación, fija, móvil y/o transitoria que se establezca, dependiente o bajo control operativo de esta Dirección.

Ser el nexo, vía radioeléctrica, del Gobierno Provincial con el Gobierno Nacional, los demás Gobiernos Provinciales y Municipales.

FUNCIONES:

-Establecer, administrar y operar los sistemas de comunicaciones radioeléctricas de carácter permanente y/o transitorio, a fin de ejecutar en forma segura, fiel y rápida las necesidades de evacuación del tráfico radioeléctrico oficial, en el ámbito provincial y extraprovincial.

-Establecer, administrar y operar los sistemas de comunicaciones radioeléctricas, de carácter transitorio que se implementen ante situaciones de emergencia, en forma coordinada con otras entidades afectadas al evento y según directivas de Defensa Civil.

-Elaborar los planes de comunicaciones radioeléctricas necesarios para el normal funcionamiento y desarrollo del Departamento.

-Administrar y ejecutar la operación del o de los móviles terrestres de la DICO, conforme los planes de comunicaciones elaborados por este Departamento y las directivas establecidas por el Departamento Coordinación y Planificación para la actuación del o de los móviles.

-Relacionarse funcionalmente con los Departamentos Coordinación y Planificación y Télex y Telefonía, a efectos de coordinar el conjunto de actividades de la DICO.

-Detectar las necesidades y elaborar el programa anual de actividades de capacitación del personal del Departamento.

-Asistir y proveer al Señor Gobernador y comitiva, de las comunicaciones radioeléctricas necesarias a los desplazamientos fuera de su sede habitual.

-Asegurar la reserva y confidencialidad del tráfico cursado por este Departamento, mediante la elaboración y aplicación de las normas de seguridad que se determinen para cada caso.

-Elaborar y hacer cumplir el diagrama de turnos rotativos, diurno y nocturno, a cumplir por el personal del departamento, asegurando la eficiente prestación del servicio.

-Asegurar, por medio del grupo electrógeno propio, la continuidad de la prestación del suministro eléctrico a esta dependencia y a todas aquellas vinculadas con la misma ante la eventualidad de cortes de energía.

-Desarrollar, además, toda otra función que surja de su Misión, las complementarias de la misma y las necesarias para un buen desempeño de las funciones encomendadas.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Instrucción: Ciclo Básico. Certificado habilitante de aptitud expendido por el Servicio de Comunicaciones de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación.

SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN
 PUBLICA
 SUBSECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN
 PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS
 DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES
 DEPARTAMENTO RADIO
 DIVISIÓN RADIO

MISIÓN:

Ejecutar y controlar las acciones relacionadas con las comunicaciones radioeléctricas de carácter oficial, vinculadas con esta Dirección y con toda otra estación fija, móvil y/o transitoria que se establezca, dependiente o bajo control operativo de esta dependencia.

FUNCIONES:

-Operar los sistemas de comunicaciones radioeléctricas de carácter permanente y/o transitorio, a fin de ejecutar en forma segura, fiel y

rápida las necesidades de evacuación del tráfico, en el ámbito provincial y extraprovincial.

-Operar los sistemas de comunicaciones radioeléctricas, de carácter transitorio que se implementen ante situaciones de emergencia, en forma coordinada con otros entes afectados al evento y según directivas de la superioridad.

-Operar el móvil del Centro de Comunicaciones Chubut, conforme a los planes de comunicaciones elaborados y las directivas establecidas por la superioridad.

-Detectar las necesidades para un buen desenvolvimiento operativo.

-Efectuar y mantener una permanente capacitación operativa del personal actuante, para lograr un desempeño eficiente en sus actividades específicas y adecuando al desarrollo técnico-operativo.

-Asegurar la eficiente prestación del Servicio, mediante los turnos rotativos a cumplir por el personal.

-Verificar diariamente, según el libro de guardia, las demoras del tráfico y/o radio conversaciones, realizando el informe correspondiente cuando la situación así lo requiera.

-Atención operativa del grupo electrógeno propio, cuando sea necesario.

-Producir el informe correspondiente por roturas y/o fallas de equipamiento //o accesorios radioeléctricos, a la superioridad.

-Controlar que los operativos de apoyo, se realicen en tiempo y forma, de acuerdo a las directivas impartidas oportunamente.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Instrucción: Ciclo Básico. Título: Certificado habilitante de aptitud expendido por el Servicio de Comunicaciones de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación.

SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PUBLICA
 SUBSECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN
 PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS
 DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES
 DEPARTAMENTO TÉLEX Y TELEFONÍA

MISIÓN:

-Planificar, ejecutar y controlar las acciones relacionadas con las comunicaciones telefónicas y télex de carácter oficial, vinculadas con las Centrales Telefónicas y Télex de esta Casa de Gobierno, y con toda otra Estación y/o Central, fija y/o transitoria que se establezca, dependiente o bajo control operativo de esta Dirección.

Ser el nexo, vía télex y/o telefónica, del Gobierno Provincial con el Gobierno Nacional, los demás Gobiernos Provinciales y Municipales.

FUNCIONES:

-Establecer, administrar y operar los sistemas de comunicaciones télex y/o telefónicas, de carácter permanente y/o transitorio, a fin de ejecutar en forma segura, fiel y rápida las necesidades de evacuación del tráfico télex y telefónico oficial, en el ámbito provincial y extraprovincial.

-Establecer, administrar y operar los sistemas de comunicaciones télex y/o telefónicas, de carácter transitorio que se implementen ante situaciones de emergencia, en forma coordinada, con otras entidades afectadas al evento y según directivas de Defensa Civil.

-Elaborar los planes de comunicaciones télex y/o telefónicas necesarias para el normal funcionamiento y desarrollo del Departamento.

-Relacionarse funcionalmente con los Departamentos Coordinación y Planificación y Radio, a efectos de coordinar el conjunto de actividades de la DICOF.

-Detectar las necesidades y elaborar el programa anual de actividades de capacitación del personal del Departamento.

-Asistir y proveer al Señor Gobernador y comitiva, de las comunicaciones telex y/o telefónicas necesarias a los desplazamientos fuera de su sede habitual.

-Asegurar la reserva y confidencialidad del tráfico cursado por este Departamento, mediante la elaboración y aplicación de las normas de seguridad que se determinen para cada caso.

-Elaborar y hacer cumplir el diagrama de turnos rotativos, diurno y nocturno, a cumplir por el personal de Departamento, conforme a las particularidades de cada División, y asegurando la eficiente prestación del servicio.

-Desarrollar, además, toda otra función que surja de su Misión, las complementarias de la misma y las necesarias para un buen desempeño de las funciones encomendadas.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Instrucción: Ciclo Básico. Título: Certificado habilitante de aptitud expendido por el Servicio de Comunicaciones de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación.

SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO TÉLEX Y TELEFONÍA
DIVISIÓN TELETIPOGRÁFICO

MISIÓN:

Ejecutar y controlar las acciones relacionadas con las comunicaciones eletipográficas, de carácter oficial, vinculadas con esta Central y toda otra estación fija, móvil y/o transitoria que se establezca, dependiente o bajo control operativo de esta dependencia.

FUNCIONES:

-Operar los sistemas de comunicaciones teletipográficos de carácter permanente y/o transitorio, a fin de ejecutar en forma segura, fiel y rápida las necesidades de evacuación del tráfico oficial, en el ámbito provincial y extraprovincial.

-Operar los sistemas de comunicaciones teletipográficos de carácter transitorio que se

implementen ante situaciones de emergencia, en forma coordinada con otros entes afectados al evento y siguiendo directivas de la superioridad. Detectar las necesidades para un buen desenvolvimiento operativo.

-Efectuar y mantener una permanente capacitación del personal actuante, para lograr un desempeño eficiente en sus actividades específicas y adecuando al desarrollo técnico-operativo.

-Asegurar la reserva y confidencialidad del tráfico cursado por esta vía, mediante la elaboración y aplicación de las normas de seguridad en vigencia y/o que se determinen.

-Asegurar la eficiente prestación del servicio, mediante los turnos rotativos a cumplir por el personal.

-Verificar diariamente, según realizado el informe correspondiente cuando la situación así lo requiera.

-Producir el informe correspondiente por roturas y/o fallas del equipamiento y/o accesorios, a la superioridad.

-Contralar del tráfico perforado de acuerdo a la secuencia ordenada y sin errores.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Instrucción: Ciclo Básico. Título: Certificado habilitante de aptitud expendido por el Servicio de Comunicaciones de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación.

SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO TÉLEX Y TELEFONÍA
DIVISIÓN TELEFONÍA

MISIÓN:

Ejecutar y controlar las acciones relacionadas con las comunicaciones telefónicas, de carácter oficial, vinculadas con el conmutador de esta Casa de Gobierno y con toda otra estación fija y/o transitoria que se establezca, dependiente o bajo control operativo de esta dependencia.

FUNCIONES:

-Operar los sistemas de comunicaciones telefónicas de carácter permanente y/o transitorio, a fin de ejecutar en forma segura, fiel y rápida las necesidades de evacuación del tráfico telefónico oficial, en el ámbito provincial y extraprovincial.

-Operar los sistemas de comunicaciones telefónicas de carácter transitorio que se implementen ante situaciones de emergencia, siguiendo directivas de la superioridad.

-Detectar las necesidades para un buen desenvolvimiento operativo telefónico.

-Efectuar y mantener una permanente capacitación del personal actuante, para lograr un desempeño eficiente en sus actividades específicas y adecuando al desarrollo técnico operativo.

-Asegurar la reserva y confidencialidad del tráfico cursado por esta vía, mediante la elaboración y aplicación de las normas de seguridad en vigencia y/o que se determinen.

-Asegurar la eficiente prestación del servicio, mediante los turnos del personal.

-Tomar nota diariamente, de las novedades producidas, efectuando el informe correspondiente cuando la situación así lo requiera.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Instrucción: Ciclo Básico. Título: Certificado habitante de aptitud expedito por el Servicio de Comunicaciones de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación.

SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN
PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN
PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO TELEINFORMÁTICO

MISIONES:

-Planificar, ejecutar y controlar las acciones relacionadas con las comunicaciones teleinformáticas de carácter oficial vinculada a ésta Dirección, y con toda otra estación y/o central fija y/o transitoria, que se establezca dependientemente o bajo control operativo de la misma.-

-Ser el nexo vía teleinformática, del Gobierno Provincial con el Gobierno Nacional, los demás Gobiernos Provinciales, los Gobiernos Municipales y demás Organismos Nacionales.-

FUNCIONES:

-Establecer, Administrar y operar los sistemas de comunicaciones teleinformáticas de carácter permanente y/o transitorio a fin de ejecutar en forma segura, fiel y rápida las necesidades de evacuación del tráfico teleinformático oficial, en el ámbito provincial y extra-provincial.-

-Establecer, administrar y operar los sistemas de comunicaciones teleinformáticas de carácter transitorio que se implementen ante situaciones de emergencia, en forma coordinada con otras entidades afectadas al evento y según directivas de Defensa Civil.-

-Elaborar los planes de comunicaciones teleinformáticas necesarias para el normal funcionamiento y desarrollo del Departamento.-

-Relacionarse funcionalmente con los Departamentos Coordinación y Planificación, y Radio, a efectos de coordinar el conjunto de las actividades de la Dirección de Comunicaciones.-

-Detectar las necesidades y elaborar el programa anual de actividades de capacitación del personal del Departamento.-

-Asistir y proveer al Señor Gobernador y comitiva, de las comunicaciones teleinformáticas necesarias a los desplazamientos fuera de su sede habitual.-

-Asegurar la reserva y confidencialidad del tráfico cursado por este Departamento, mediante la elaboración y aplicación de las normas de seguridad que se determinen para cada caso.-

-Elaborar y hacer cumplir el diagrama de turno rotativo, diurno y nocturno, a cumplir por el personal del Departamento, asegurando la eficiente prestación del servicio.-

-Desarrollar, además, toda función que surja de su misión, las complementarias de la misma y las necesidades para un buen desempeño de las funciones encomendadas.-

SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO TELEINFORMÁTICO
DIVISIÓN TÉCNICA

MISIÓN:

Ejecutar y controlar las acciones relacionadas con la logística, técnica y mantenimiento, vinculadas a las centrales y componentes de esta Dirección; sean estos fijos, móviles y/o transitorios que se establezcan, dependiente o bajo control operativo de esta Dirección.

FUNCIONES:

-Mantenimiento Preventivo

-Limpieza exterior e interior de los equipos electrónicos fijos y/o móviles.

-Verificación del funcionamiento del equipamiento fijo y/o móvil.

-Verificar el funcionamiento y el estado del campo de antenas y cableado correspondiente.

-Confección de las planillas correspondientes a trabajos y mediciones efectuadas, a los efectos de contar con el historial técnico de los mismos.

-Previsión del combustible y mantenimiento para el grupo electrógeno propio.

Mantenimiento Correctivo

-Realizar detecciones, localización y reparación de fallas en los sistemas de comunicaciones radioeléctricos (HF, VHF y UHF), fijos y/o móviles, como así también teletipográficos.

-Confeccionar las planillas de informes de fallas.

-Informar a la superioridad sobre la contratación de servicios, en caso de requerirse los mismos.

Otras

-Detectar las necesidades para un buen desenvolvimiento técnico.

-Efectuar y mantener una permanente capacitación del personal actuante, para lograr un desempeño eficiente en sus actividades específicas y adecuando el desarrollo técnico-operativo.

-Solicitar el deslinde de responsabilidades en todos los casos en que resulte comprobado que medió negligencia en la utilización del material y/o equipamiento, pérdida y/o sustracción del mismo.

- Registrar el alta, tramitar la transferencia y dar de baja al material.
- Inspeccionar las existencias, estado e inversión dada a los materiales.
- Cumplimentar las directivas y/o procedimientos en lo atinente al tratamiento, expedición y transporte del material y/o equipamiento.
- Clasificación del material de la dependencia.
- Observar los regímenes de provisión y/o abastecimiento.
- Cumplimentar las directivas y procedimientos en lo referente a la contabilidad de cargos.
- Ser agente inventariado de la dependencia.
- Tener la responsabilidad y organizar el depósito correspondiente.
- Realizar el mantenimiento correspondiente a los móviles de comunicaciones, cuando los mismos deban desplazarse, por comisiones encomendadas por la superioridad.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Instrucción: Ciclo Básico. Título: Certificado habilitante de aptitud expendido por el Servicio de Comunicaciones de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación.

SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS
DIRECCIÓN CONTENIDOS DIGITALES

MISIÓN:

- Promover la producción de contenidos públicos en los sitios web oficiales, destinados a la información de la sociedad, de acuerdo a la imagen y política comunicacional establecida, a fin de procurar igualdad de condiciones en el acceso a la información pública.-

FUNCIONES:

- Diseñar políticas de información del Estado Provincial a través de Internet, reflejando las líneas de imagen y diseño establecidas institucionales.
- Crear páginas web oficiales siguiendo pautas de organización de contenidos.
- Monitorear el alcance, efectividad, oportunidad y calidad de la información ofrecida.
- Promover la información y actualización tecnológica en los diferentes ámbitos del estado.

SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS
DIRECCIÓN CONTENIDOS DIGITALES
DEPARTAMENTO CONTENIDOS

MISIÓN:

Analizar y diseñar estrategias y/o proyectos de comunicación mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.-

FUNCIONES:

- Determinar los contenidos de los sistemas de comunicación digital.
- Evaluar procesos de comunicación posibles de ser canalizados a través de las nuevas tecnologías.
- Diseñar las migraciones de contenidos existentes en formatos antiguos a nuevos formatos.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Profesional de las Ciencias de la Comunicación, con experiencia probable en el área de comunicación con NTICs.

Dto. Nº 964**01-08-14**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto lo establecido en el Artículo 2º del Decreto Nº 53/13 de fecha 24 de enero de 2013.-

Artículo 2º.- DESIGNAR al Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut, Ingeniero Santiago Alberto MIGUELEZ (M.I. Nº 22.651.044 - Clase 1972), como designado del Gobernador, Doctor Martín BUZZI, conforme lo establecido en el Artículo T, inciso 1, de la Ley I Nº 291.-

Dto. Nº 971**07-08-14**

Artículo 1º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a cancelar la deuda generada con la «Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de Puerto Madryn - SERVICOOOP» por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 660.561,69), originada en concepto de servicios públicos provistos en la Planta Industrial de «ALPESCA S.A.» a partir de la ocupación de la misma y según los términos expresados en los Decretos Nº 180/14 y Nº 836/14, en concordancia con la documental anexada en el Expediente Nº 2266-MCG-2014.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 7 - Inciso 3. - Principal 1. - Parcial 1. - Ejercicio 2014 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. Nº 564****18-07-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Niza S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 919-680723-9 - CUIT Nº 30-62241762-2, con domicilio en Las Heras Nº 440 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir

del día 28 de julio del 2014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 07-08-14 V: 13-08-14

Res. Nº 588 **31-07-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Minera Santa Cruz S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-052879-9 - CUIT Nº 30-70765401-1, con domicilio en Av. Santa Fe Nº 2.755 Piso 9º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 13 de septiembre de 2.014, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 13-08-14 V: 20-08-14

Res. Nº 591 **31-07-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Rest División Servicios SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-225865-2 - CUIT Nº 30-70993331-7, con domicilio en Sarmiento Nº 991, Piso 05, Dto. 01, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 25 de agosto de 2.014, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 13-08-14 V: 20-08-14

Res. Nº 594 **31-07-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Correo Andreani SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-028401-1 CUIT Nº 33-69968545-9, con domicilio en Santo Domingo Nº 3.220 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 04 de agosto del 2.014, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 13-08-14 V: 20-08-14

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN
DE GABINETE**

Res. Nº V-131 **05-05-14**

Artículo 1º.- Abonar las cinco mil seiscientos setenta y seis (5.676), horas extraordinarias realizadas durante el mes de diciembre de 2013, para el personal de Planta Permanente y Temporaria de la Ley I - Nº 74 del Digesto Jurídico, de la Subsecretaría Unidad Goberna-

dor y Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública.-

Artículo 2º.- Abonar las cuatro mil novecientas cuarenta y dos (4.942), horas extraordinarias realizadas durante el mes de diciembre de 2013, para el personal de Planta Transitoria regido por la Ley I Nº 341 del Digesto Jurídico, de la Subsecretaría Unidad Gobernador y Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la Siguiente manera, en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F: 23 – Unidad Gobernador – Programas 1 – Conducción Unidad Gobernador – Actividad 1 – Conducción Unidad Gobernador – Actividad 2 – Atención Relaciones Públicas y Ceremonial – SAF: 25 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 17 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Programa 2 - Conducción de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Actividad 1- Conducción de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública.

Res. Nº 215 **07-08-14**

Artículo 1º.- APROBAR el pago originado por la contratación directa efectuada por la Dirección General de Tecnología de Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado con la firma "HSA SOLUCIONES", de Daniel H. LINCOMAN, con domicilio constituido en Goycochea y Murga 293 de la ciudad de Rawson por la adquisición de los materiales destinados para dotar del equipamiento necesario para efectuar el cambio de servidor del Centro de Datos de la Casa de Gobierno atento los inconvenientes producidos en el mismo que impiden el normal acceso al portal Chubut.gov.ar, en concordancia con la documental adjunta en el Expediente Nº 1336-MCG-2014.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 111.400,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 4 - Actividad 1 – Incisos 2.9.3. y 4.3.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y SECTORES PRODUCTIVOS**

Res. Nº 69 **03-04-14**

Artículo 1º.- Declarar desierto el Concurso Privado de Precios Nº 03/2013 del entonces Ministerio de Agricultura Ganadería, Bosques y Pesca, en trámite por el Expediente Nº 00342/14- MDTySP, caratulado «Adquisición de insumos para reparación de alambrado perimetral chacra Nº 18, Valle de Sarmiento».-

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección de Coordinación, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación a realizar la Contratación Directa según el Artículo 95º Inciso c) Apartado 4) de la Ley II Nº 76, de los insumos

necesarios para reparación del alambrado perimetral de la chacra N° 18, Valle de Sarmiento, con la firma Agroveterinaria Patagónica, de Sergio MUNDET (CUIT N° 20-16722004-6).-

Res. N° 70 **03-04-14**

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo, a fin de investigar y deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieren corresponder en el Expediente N° 1131/2014 MDTySP.-

Artículo 2°.- Gírense las presentes Actuaciones a la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno a efectos de instrucción sumarial.-

Res. N° 71 **03-04-14**

Artículo 1°.- APRUEBESE el contrato suscripto con la Sra. Laura Inés GALLINATTI.-

Artículo 2°.- ENCUADRESE la presente contratación en el artículo 95 inciso c) apartado 3) de la Ley de Contrataciones N° II N 76.-

Artículo 3°.- APRUEBESE el gasto que demande la ejecución del contrato aprobado en el Artículo 1°, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00) pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), cada una provenientes de la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 67 — SAF 67 — Programa 18 Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria — Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 111 — Rentas Generales - Partida 3.4.9.- Presupuesto 2014.-

Artículo 4°.- Dese la correspondiente intervención al Área de Administración.-

Res. N° 72 **07-04-14**

Artículo 1°.- OTORGAR a la empresa PESCA ECOPROM S.R.L, el permiso precario provincial de pesca, Ejercicio 2013, para operar con el B/P: DON JUAN M.I.: 01397.

Artículo 2°.- EL presente permiso de pesca autoriza LA CAPTURA DE TODAS-LAS ESPECIES PERMITIDAS. La mencionada rige para las especies que no hayan sido sometidas al Régimen de Administración mediante Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), cuya captura se administrará por el Régimen General de CITC y los Regímenes especiales por especies aprobados por el CFP. Asimismo, se encuentra sujeta a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley N° 24922. Régimen Federal de Pesca y sus normas reglamentarias y concordantes debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°

Artículo 3°.- EL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de Julio de 2014.

Artículo 4°.- La inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 75 **09-04-14**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el pago de aportes no reintegrables en concepto de cuota única para el Plan Forestal No 53/13 cuyo titular es la Municipalidad de Esquel - Operatoria 2013 de la Ley IX N° 33 - Decreto Provincial N° 864/13; por la suma total de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), que fuera aprobado por Disposición No 32/14 S.B.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 68 - Programa 16, Desarrollo Forestal - Actividad 06 - I.P.P. 5.7.6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.-

Res. N° 76 **09-04-14**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04, a la «MUNICIPALIDAD DE RÍO PICO» por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) representada por su Intendente el Señor Marcos Gustavo MACHADO con D.N.I. N° 22.642.557 destinado a afrontar los gastos ocasionados por los incendios forestales durante el mes de Febrero de 2014.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial Sectores Productivos, a abonar la suma detallada en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depositados en la Cuenta N° 500008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo, Forestal / Actividad: 4-Crédito Especial Emergencia Forestal Inciso: 5 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 6-Aportes a gobiernos municipales Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2014.-

Res. N° 77 **11-04-14**

Artículo 1°.- VEDAR la pesca de langostino en el golfo San Jorge a partir de las 00:00 Hs. Del día 12 de abril de 2014 en el área comprendida entre los siguientes puntos:

44°56' LS y la costa,
44°56' LS y límite de jurisdicción provincial,
46°00' LS y límite de jurisdicción provincial,
46°00' LS y la costa,

Artículo 2°.- ESTABLECER un área exclusiva para operatoria de las embarcaciones menores a 21 metros de eslora (creada por Disposición N° 13/00-DGIMyPC), entre los siguientes puntos geográficos:

45°30' LS y la costa,
45°30' LS y 67°20' LW,
46°00' LS y 67°20' LW,
46°00' LS y la costa.

Artículo 3°.- ESTABLECER un área de veda para la captura de todo tipo de especies (creada en el Artículo 1° de la Resolución N° 127/06-SP), entre los siguientes puntos geográficos:

45°06' LS y la costa,
45°06' LS y 66°00' LW,
66°00' LS y la costa.

Artículo 4°.- ESTABLECER un área de veda para la captura de todo tipo de especies (modificación del área creada en el Artículo 1° de la Resolución N° 311/07-SP), entre los siguientes puntos geográficos:

45°19' LS y 66°43' LW
45°19' LS y 66°30' LW
66°43' LS y la costa
66°30' LS y la costa

Artículo 5°.- PROHIBIR la pesca de arrastre en el Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral.

Artículo 6°.- ESTABLECER un área de pesca exclusiva para la pesca de centolla con trampa entre los siguientes puntos geográficos:

46°00' LS y 67°20' LW
45°30' LS y 66°55' LW
45°30' LS y 65°50' LW
46°00' LS y 65°50' LW.

Artículo 7°.- La zonificación propuesta en la presente resolución está sujeta al seguimiento de las pesquerías del golfo San Jorge.

Artículo 8°.- Cualquier violación al presente Régimen será sancionado de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

Res. N° 78

14-04-14

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo a fin de investigar y deslindar las responsabilidades administrativas disciplinarias y/o patrimoniales que pudieren corresponder en el Expediente N° 1230/2014 MDTySP.-

Artículo 2°.- Gírense las presentes Actuaciones a la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno a efectos de instrucción sumarial.-

Res. N° 79

14-04-14

Artículo 1°.- Declárase de legítimo abono la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.0004, por los servicios de planificación, coordinación, logística operativa y supervisión de trabajos en diferentes dependencias de la Subsecretaría de Pesca durante los meses de Enero y

Febrero del año en curso, llevados a cabo por los Sres. Nicolás Matías SANTIBAÑEZ y Gabriel RUBILAR.-

Artículo 2°.- Encuádrase el presente trámite en los términos de lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c) Apartado 5 de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- Autorízase al Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a abonar las facturas «C» N° 0001-00000011 y 0001-00000012, de Nicolás Matías SANTIBAÑEZ (CUIT 23-41040794-9), a suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) cada una y 0001-00000031 y 0001-00000034, de Gabriel RUBILAR (CUIT N° 20-32246349-9), también por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) cada una, en razón de los servicios detallados en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 — SAF 61 — Programa: 01 — Actividad 02 — I.P.P.: 3-4-9 — Fuente de Financiamiento: 414 — Ejercicio 2014.-

Res. N° 80

14-04-14

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Señor Director General de Ganadería Ingeniero Agrimensor Ariel AGUIRRE (M.I. N° 17.812.955 Clase 1966), a trasladarse desde la Ciudad de Rawson Provincia de Chubut, con el vehículo CHEVROLET, Modelo S10 2.8 TD 4X4 CABINA DOBLE - Dominio NCC 488 - Año de Fabricación 2013 — Motor N°1A058393 - del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos de la Provincia del Chubut, a la Ciudad de Viedma Provincia de Río Negro.-

Res. N° 321

05-08-14

Artículo 1.- OTORGAR a la empresa PESQUERA GIANFRANCO S.A., la renovación del precario y transitorio, Ejercicio 2014, para operar con el B/P: MIRTA R M.I.: 02627 en su carácter de locatario.

Artículo 2°.- EL presente permiso de pesca autoriza la captura de CUATROCIENTAS SESENTA Y OCHO TONELADAS (468 t) DE TODAS LAS ESPECIES. Dicha autorización de captura rige solo para aquellas especies que no hayan sido sometidos al Régimen de Administración mediante cuotas individuales transferibles de captura (CITC) cuya captura se administrara por el régimen general CITC y los regímenes específicos por especie aprobados por CFP. Asimismo, se encuentra sujeta a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el Marco de la Ley N° 24922. Régimen Federal de Pesca y sus normas reglamentarias y concordantes, debiendo desembarcar el total de la captura en puertos situadas en la Provincia del Chubut, en todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639) Artículo 38° y 39°

Artículo 3°.-El presente Permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de julio de 2015.-

Artículo 4°.- la inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de

pesca será sancionada conforme lo establece la Ley pudiendo llevar a la revocación y/o suspensión del presente acto.-

Res. N° 322 05-08-14

Artículo 1.- Reconocese el gasto emergente del en Expediente N° 002387-MDTySP 2014.-

Artículo 2°.- Autorícese a la Dirección General de Administración a hacer efectivo el pago de la factura «B» N° 0002-00000004 de la firma Zona Franca Comodoro Rivadavia S.A. (CUIT N° 30-69198054-1), por la suma de PESOS VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA (\$ 23.140.-), en concepto de reconocimiento de la locación del inmueble sito en Avenida Las Toninas 390 de Comodoro Rivadavia, donde funciona la Delegación Comodoro Rivadavia de la Subsecretaría de Pesca, por el período que abarca desde el día 01 de Septiembre de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputara con cargo a la Jurisdicción 67 — SAF 61 — Programa 01 — Actividad 01 — I.P.P 3-2-1 — fuente de Financiamiento 414 — Ejercicio 2014.-

Artículo 4°.- Tomará intervención la dirección General de Administración.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° 19 29-07-14

Artículo 1°.- FIJESE el cupo mensual de vales de combustible denominados Ticket Patagonia Combustible comercializados por el Banco del Chubut S.A. en treinta y seis (36) chequeras equivalentes a un importe e PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), asignados a la Jurisdicción 62 - Ministerio de Hidrocarburos – SAF 62 - Ministerio de Hidrocarburos - Programa 16: Desarrollo Minero - Actividad 2 – Control de Regalías.

Artículo 2°.- FIJESE el cupo mensual de vales de combustible denominados Ticket Patagonia Combustible comercializados por el Banco del Chubut S.A. en dieciocho (18) chequeras equivalentes a un importe e PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), asignados a la Jurisdicción 62 - Ministerio de Hidrocarburos – SAF 62 - Ministerio de Hidrocarburos - Programa 16: Desarrollo Minero - Actividad 1 – Concesiones Mineras.

SECRETARIA DE CULTURA

Res N° 244 10-07-14

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la “D&D Servicios de Limpieza”, de la señora Daiana DIAZ, con domicilio en Güemes N° 89 de la ciudad de Rawson, por el servicio de limpieza de las instalaciones del Museo Provincial Soldado de Malvinas, sito en la calle Julio Argen-

tino Roca N° 562 de la ciudad de Rawson, a desarrollarse por el lapso de UN (1) año desde el 30 de junio de 2014 al 30 de junio de 2015, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$156.000,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$156.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 9 – Ejercicio 2014.

Res N° 245 14-07-14

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 3° de la Resolución N°123 de fecha 7 de mayo de 2014, el que quedará redactado como a continuación se detalla:

“Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Actividad 02 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Actividad 02 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – ejercicio 2014 – Fuente de Financiamiento 111.

Res N° 246 17-07-14

Artículo 1°.- DESIGNESE como integrantes del Jurado del “Salón Provincial de Artes Plásticas 2014”, organizado por la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut, a los señores Carlos CARMONA (DNI: 4.530.474), Salvador CONSTANZO (DNI: 4.501.582), Néstor GOYANES (DNI: 13.432.959) y a la señora Rafaela Carolina ENCINAS (DNI: 26.067.586) en carácter de veedora por la Secretaría de Cultura de la Provincia.

Res N° 247 17-07-14

Artículo 1°.- Declárese de Interés Cultural al “X Encuentro de Payadores Patagónicos” a Realizarse el día 26 de julio de 2014 en la ciudad de Trelew.

Res N° 248 17-07-14

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00), en la persona de la Sra. Intendente, Doña Leila Yasmin ASSEF (DNI N° 25.724.846) destinado a solventar los gastos que demanden las distintas actividades artesanales en la localidad de Trevelin.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 04 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2014 – Fuente de Financiamiento 111.

Res N° 249 **17-07-14**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 3º de la Resolución N° 229 de fecha 02 de junio de 2014, el que quedará redactado como a continuación se detalla:

“Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Actividad 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2014 – Fuente de Financiamiento 111.

Res N° 250 **17-07-14**

Artículo 1º.- Declarar legítimo el abono de la deuda contraída en el Ejercicio 2013, por la Secretaría de Cultura con la firma “Patagonia Títeres” del señor Oscar Alfredo HUBERTY, con domicilio en Pasaje Abutarda N° 1940 de la ciudad de Esquel, por las presentaciones del espectáculo musical interactivo denominado “ANIMALADAS” del artista Pablo WILLIAMS, los días 22 y 23 de agosto de 2013 en las localidades de Río Pico y José de San Martín respectivamente, por la suma total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).-

Artículo 2º.- Efectúese el Ejercicio 2014 el compromiso y pago de la deuda contraída con la firma “Patagonia Títeres” del señor Oscar Alfredo HUBERTY, con domicilio en Pasaje Abutarda N° 1940 de la ciudad de Esquel, por las presentaciones del espectáculo musical interactivo denominado “ANIMALADAS” del artista Pablo WILLIAMS, los días 22 y 23 de agosto de 2013 en las localidades de Río Pico y José de San Martín respectivamente, por la suma total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura- SAF 14 - Programa 01 – Conducción - Actividad 02 - Inciso 3- Principal 4 – Parcial 9– Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2014.-

Res N° 251 **17-07-14**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) a favor de la Municipalidad de Corcovado, representada por la señora Intendente María Roxana NOVELLA (DNI N° 16.949.014) destinado a solventar los gastos que generen la compra de equipamiento para la Emisora Radial FM 96.5 dependiente de la Municipalidad de Corcovado.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y

rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Actividad 02 – Inciso 5 – Principal 8 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2014.

Res N° 252 **17-07-14**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 3º de la Resolución N° 142 de fecha 13 de mayo de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Actividad 01. Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Fuente de Financiamiento 334 - Ejercicio 2014.

Res N° 253 **17-07-14**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de ESQUEL, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00), en la persona del Señor Intendente, Don WILLIAMS Rafael (DNI N° 7.615.516) que será destinado a solventar los gastos que demande la realización del 17º Salón Municipal de Artes Plásticas – Esquel 2014- con Proyección Patagónica y Tercero Binacional, el cual se llevará a cabo en el mes de septiembre de 2014.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Actividad 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2014 – Fuente de Financiamiento 111.

Res N° 254 **17-07-14**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio por el importe de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00) para la Municipalidad de El Maitén, en la persona del Señor Intendente Luis Oscar GARCIA (DNI N° 13.814.800) para solventar los gastos que demande en el marco de la realización de el “Programa Cultura Interior” que se llevará a cabo el día 12 de julio del corriente año en la localidad de El Maitén.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de Recepcionadas las cuotas devengadas y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60)

días de su inversión, a contar desde la percepción de la última cuota.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 - Conducción – Actividad 02 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.

Res N° 255 **17-07-14**

Artículo 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Gualjaina, un subsidio por el importe total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), en la persona del Señor Aldo Pedro DUSCHER (D.N.I. N° 11.370.719) para solventar los gastos que demande la puesta en marcha del Programa de Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales, llevado a cabo por la Dirección General de Acción e Industrias Culturales, a fin de poner en marcha el proyecto denominado "Danzando desde el alma", a cargo de Claudio Gallardo, el cual consiste en generar un espacio de aprendizaje introductorio a las danzas folklóricas nativas, que permita a los interesados expresarse y desarrollar nuevas capacidades.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) se abonará de la siguiente manera: una (1) cuota de PESOS OCHO MIL (\$8.000), en el mes de mayo y seis (6) cuotas de PESOS DOS MIL (\$2.000), mensuales y consecutivas, de junio a noviembre de 2014, y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura- SAF 14 - Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5- Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res N° 256 **17-07-14**

Artículo 1º.- Otórgase a la Comuna Rural de Colán Conhué, un subsidio por el importe Total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), en la persona del Señor Presidente Raúl Horacio SANTANDER (D.N.I. N° 17.714.845) para solventar los gastos que demande la puesta en marcha del Programa de Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales, llevado a cabo por la Dirección General de Acción e Industrias Culturales, a fin de poner en marcha el proyecto denominado "Santiago Ayala el Chúcaro", el cual consiste en la implementación de un taller de danzas folklóricas, a cargo de Silvana Nathalia Díaz, (D.N.I. 28.855.040);

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma

total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) se abonará de la siguiente manera: cinco (5) cuotas de PESOS DOS MIL (\$2.000), iguales y consecutivas, de mayo a septiembre de 2014, y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura- SAF 14 - Programa 28 – Actividad 02 - Acción Cultural - Inciso 5- Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res N° 257 **17-07-14**

Artículo 1º.- Otórgase a la Comuna Rural de Aldea Epulef, un subsidio por el importe Total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), en la persona del Señor Presidente Aldo GONZALEZ (D.N.I. N° 14.153.784) para solventar los gastos que demande la puesta en marcha del Programa de Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales, llevado a cabo por la Dirección General de Acción e Industrias Culturales, a fin de poner en marcha el proyecto denominado "Coplas de mi pueblo", el cual consiste en la implementación de un taller de expresión musical, que posibilite la enseñanza de conocimientos inherentes a la ejecución de instrumentos, el cual será destinado a niños, jóvenes y adultos mayores de la comunidad a través de la expresión musical.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) se abonará de la siguiente manera: una (1) cuota de PESOS OCHO MIL (\$8.000), en el mes de mayo y seis (6) cuotas de PESOS DOS MIL (\$2.000) iguales y consecutivas, de junio a noviembre de 2014, y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura- SAF 14 - Programa 28 – Actividad 02 - Acción Cultural - Inciso 5- Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res N° 258 **17-07-14**

Artículo 1º.- Otórgase a la Comuna Rural de Telsen, un subsidio por el importe total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), en la persona del Señor Presidente Ricardo Orlando MAZZULLA (D.N.I.N°21.000.133) para solventar los gastos que demande la puesta en marcha del Programa de Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales, llevado a cabo por la Dirección General de Acción e Industrias Culturales, a fin de poner en marcha el proyecto denominado "Raíces", el cual consiste en el desarrollo anual de un taller de danzas folklóricas;

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma

total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) se abonará de la siguiente manera: una (1) cuota de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), en el mes de mayo y seis (6) cuotas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) iguales y consecutivas, de junio a noviembre de 2014, y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaria de Cultura- SAF 14 - Programa 28 – Actividad 02 - Acción Cultural - Inciso 5- Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res N° 259 **17-07-14**

Artículo 1º.- Otórgase a la Comuna Rural de Paso del Sapo, un subsidio por el importe total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00), en la persona del Señor Presidente Javier Sebastián GAJARDO (D.N.I. N° 29.545.747) para solventar los gastos que demande la puesta en marcha del Programa de Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales, llevado a cabo por la Dirección General de Acción e Industrias Culturales, a fin de poner en marcha el proyecto denominado "Taller de danzas Leuche", el cual consiste en el desarrollo anual de un espacio de aprendizaje de las danzas folklóricas, destinado a jóvenes y niños que desean seguir profundizando sus conocimientos y técnicas artísticas, a fin de poder expresarse en fiestas y actos escolares.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) se abonará de la siguiente manera: una (1) cuota de PESOS SEIS MIL (\$6.000), en el mes de junio y seis (6) cuotas de PESOS DOS MIL (\$2.000) iguales y consecutivas, de julio a diciembre de 2014, y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaria de Cultura- SAF 14 - Programa 28 – Actividad 01 - Acción Cultural - Inciso 5- Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111-

Res N° 260 **17-07-14**

Artículo 1º.- Rectifíquese el número de Expediente citado en el Visto de la Resolución N° 230/14 SC, registrada con fecha 02 de Julio de 2014, correspondiente al otorgamiento de subsidio a la Biblioteca Popular Soldado Caído Simón Antieco de la ciudad de Rawson, por la suma de Pesos Diecisiete Mil Quinientos (\$17.500,00).-

Res N° 261 **21-07-14**

Artículo 1º.- APROBAR el "Plan de manejo para la habilitación al uso público del sitio arqueológico Lago Epuyén", ubicado en el Área de Reserva Natural Intangible del Parque Municipal Puerto Bonito, del Municipio de Epuyén.

Artículo 2º.- La finalidad de la presente Autorización tiene por objetivo favorecer el goce responsable del Patrimonio Cultural de la Provincia por parte de los pobladores, estudiantes y turistas.

Artículo 3º.- Toda obra y modificación el Plan de Manejo deberá ser autorizada y supervisada por esta Secretaría.

Res N° 262 **22-07-14**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Asociación Eisteddfod Mimosa Puerto Madryn representada por la Señora Delia EVANS, (DNI N° 11.709.907), en su carácter de presidenta, un subsidio por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) destinado a solventar los gastos que demande el Eisteddfod, a realizarse el día 09 de agosto de 2014 en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 03 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Transferencias a Asociaciones Civiles - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

Res N° 263 **23-07-14**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Benedicto Terrone de la ciudad de Trelew, representada por la Señora MONTES, Flavia Liliana (DNI N° 13.988.305), en su carácter de Presidente, la suma total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500,00) en el marco de la Ley II-N° 69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 01 – Transferencia Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Fuente de Financiamiento 351 - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7– Ejercicio 2014.

Res N° 264 **23-07-14**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Dr. Raúl Alfonsín de la ciudad de Puerto Madryn, representada por la Señora Castellón, Silvia (DNI N° 14.515.148), en su carácter de Presidente, la suma total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500,00) en el marco de la Ley II-N° 69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y

rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 01 – Transferencia Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Fuente de Financiamiento 351 - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7– Ejercicio 2014.

Res N° 265 **23-07-14**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Francisco Guerra de la ciudad de Trelew, representada por el Señor Blanco, Teodoro (DNI N° 8.211.242), en su carácter de Presidente, la suma total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500,00) en el marco de la Ley II-N° 69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 01 – Transferencia Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Fuente de Financiamiento 351 - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7– Ejercicio 2014.

Res N° 266 **23-07-14**

Artículo 1º.- Declarar legítimo el abono de la deuda contraída en el Ejercicio 2013, por la Secretaría de Cultura con el señor Esteban BERAZADI (CUIT N° 20-24743351-2) con domicilio en 9 de Julio N° 1709 de la ciudad de Esquel, por el servicio de técnica, sonido, musicalización, iluminación y transmisión en vivo utilizado en el marco del "Aniversario de Radio Nacional Esquel", efectuado los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2013 en la ciudad de Esquel, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS(\$ 24.700,00).-

Artículo 2º.- Efectúese en el Ejercicio 2014 el compromiso y pago de la deuda contraída con el señor Esteban BERAZADI (CUIT N° 20-24743351-2) con domicilio en 9 de Julio N° 1709 de la ciudad de Esquel, por el servicio de técnica, sonido, musicalización, iluminación y transmisión en vivo utilizado en el marco del "Aniversario de Radio Nacional Esquel", efectuado los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2013 en la ciudad de Esquel, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 24.700,00). –

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 24.700,00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaria de Cultura – SAF 14 - Programa 01– Actividad 02- Conducción - Inciso 3 - Principal 5 – Parcial 9 –Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2014.-

Res N° 267 **23-07-14**

Artículo 1º.- Declarar legítimo el abono de la deuda contraída en el Ejercicio 2013, por la Secretaría de Cultura con la firma "Escuela de Danzas Nativas El Camaruco" del señor Nazareno VALVERDI con domicilio en Belgrano N° 275 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la presentación del "Ballet Argentino El Camaruco", efectuada el día 10 de noviembre de 2013 en la ciudad de Puerto Madryn, en el marco del evento denominado "Malvinas Pura Argentinidad", por la suma total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).-

Artículo 2º.- Efectúese en el Ejercicio 2014 el compromiso y pago de la deuda contraída con la firma "Escuela de Danzas Nativas El Camaruco" del señor Nazareno VALVERDI con domicilio en Belgrano N° 275 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la presentación del "Ballet Argentino El Camaruco", efectuada el día 10 de noviembre de 2013 en la ciudad de Puerto Madryn, en el marco del evento denominado "Malvinas Pura Argentinidad", por la suma total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaria de Cultura – SAF 14 - Programa 01– Actividad 02- Conducción - Inciso 3 - Principal 4 – Parcial 9 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2014.-

Res N° 268 **23-07-14**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio por el importe total de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) para la Municipalidad de Sarmiento, en la persona del Señor Intendente Sebastián Ángel BALOCHI (DNI N° 26.065.234) destinado a solventar los gastos que demande los festejos por el 117º Aniversario de la localidad de Sarmiento realizado entre los días 20 y 21 de junio del corriente año.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión a contar desde la percepción de la última cuota.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Conducción - Actividad 02 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.

Res N° 269 **23-07-14**

Artículo 1º.- Otórgase a la Municipalidad de El Hoyo, un subsidio por el importe total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), en la persona del Señor Miguel Mirco SZUDRUK (D.N.I. N° 18.546.585) para solventar los gastos que demande la puesta en marcha del Programa de Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales, llevado a cabo por la Dirección General de Acción e

Industrias Culturales, a fin de poner en marcha los proyectos denominados "Taller de reciclado creativo", el cual consiste en la apertura de un taller de reciclado destinado a jóvenes y niños del paraje el Pedregoso, "Taller de teatro", el cual consiste en promocionar la actividad teatral para aquellos interesados en iniciarse y paralelamente fortalecer el grupo de teatro Sur en vivo, y el "Taller de guitarra", el cual consiste en ofrecer un espacio de formación musical mediante la implementación de una metodología práctica para la ejecución de instrumentos en el Paraje Rincón Currumahuida, destinado a niños y jóvenes.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) se abonará de la siguiente manera: una (1) cuota de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), en el mes de mayo y seis (6) cuotas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) iguales y consecutivas, de junio a noviembre de 2014, y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura- SAF 14 - Programa 28 – Actividad 01 - Acción Cultural - Inciso 5- Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111-

Res N° 270 23-07-14

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución N° 209 de fecha 18 de junio de 2014, el que quedará redactado como a continuación se detalla:

"Artículo 1º- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Tecka por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona del Señor Intendente, Don Jorge David SEITUNE (DNI N° 10.147.500), destinado a solventar los gastos que demande la materialización del proyecto en memoria del Cacique Inakayal de la localidad de Tecka.

Res N° 271 29-07-14

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio por el importe total de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) para la Municipalidad de Esquel, en la persona del Señor Intendente Rafael WILLIAMS (LE N° 7.615.516) para solventar los gastos que demande la organización de los eventos; Seminario de Perfeccionamiento de Danzas Árabes y el IX Encuentro Patagónico de Danzas Árabes.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Conducción - Actividad 02 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.

Res N° 272

29-07-14

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con el señor Matías Alejandro TARDON (CUIT N° 20-38535864-5), con domicilio en Avenida Fontana N° 1539 de la ciudad de Esquel, por la adquisición de SESENTA (60) metros cúbicos de leña de lenga cortada de UN (1) metro, insumos que fueron utilizados en el marco de la celebración del Camaruko del Boquete Nahuelpan, realizado los días, 20, 21 y 23 de marzo de 2014 en la ciudad de Esquel, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 01 – Conducción - Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111– Inciso 3 – Principal 9- Parcial 1 - Ejercicio 2014.-

SECRETARIA DE TRABAJO DELEGACIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN

Res. N° 627

13-06-14

Artículo 1º.- CLAUSURAR el sumario Administrativo dispuesto en el Expediente N° 04-0190/14, caratulado "UOCRA S/SOLICITUD DE INSPECCION INTEGRAL C/ ORELLANO KARINA "

Artículo 2º.- Cumplido el Artículo 1º, continuar el trámite de las presente actuaciones según lo previsto en el Art. 31º inc K punto 3 de la Ley X N° 15.

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE BENTONITADISEMINADO DENOMINADO "MONICA I" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO ESCALANTE. PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: TOLSA S.A EXPEDIENTE N° 16170/12.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. Original y una copia N° de Expediente Letra DGMyG Año MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA – ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/ POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho PD Coordenadas del Punto de Descubrimiento DATOS DEL SOLICITANTE. Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso TOLSA S.A SUCURSAL DE ARGENTINA Apellido, Nombre/Razón Social. DNI-LE-LC. Tachar lo que no corresponda 30700469669 CUI-CUIL Tachar lo que no corresponda

Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión. Estado Civil Tel/ Fax Domicilio Real/Legal: Calle/ N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/ CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS REPRESENTANTE LEGAL Si existiera más de un representante legal, sus datos se consignarán al dorso SASTRE PASCUAL, José Luis Apellido, Nombre (ESPAÑOL) 13716900 DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda Santísima Trinidad 6: 2801 Madrid- España Domicilio Real:/ Calle/N° MADRID Ciudad DATOS DEL APODERADO Si existiera más de un apoderado, sus datos se consignarán al dorso SHEFFIELD, CARLOS LEON Apellido, Nombre 7325837 D.N.I./LE./LC. Tachar lo que no corresponda Av. San Martín N° 456 Domicilio Real: Calle/N° RAWSON Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio REGISTRO DE PODERES Nro. Folio FECHA” En la parte superior de la hoja hay un sello que dice: “MESA DE ENTRADAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA ENTRO SALIO DOC. 16170 FOJAS FECHA 21/03/12 HORA 11.30 DOC. FOJAS FECHA HORA” Hay una firma ilegible. “DATOS DEL SOLICITANTE Apellido Nombre / Razón Social DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/fax Domicilio Real / Legal: Calle / N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle / N° Rawson Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre / Razón Social DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad. Profesión. Estado Civil Tel/fax Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido / Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda Domicilio Real: Calle / N° Ciudad DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda Domicilio Real: calle / N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio REGISTRO DE PODERES Nro. 101 Folio 673/674 Fecha MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DIRECTO SI () NO (X) DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N° 14961/ 2006 UBICACIÓN DE LA MANIFESTACION ESCALANTE Departamento Código D Fracción D-I Sección 42, 46, 43, 17 Lotes/s SARMIENTO Colonia ENSANCHE NORTE Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (PD) P.D. X 260219784 Y 497593748 En Coordenadas Gauss Kruger – WGS84/ POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho SISTEMA DE REFERENCIA : WGS 84/ POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONAS DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA P.D X PP Y 1(X=

260166066, Y= 497624841) 2(X= 260434488, Y= 497624841) 3(X= 260166066, Y= 497356434) 4(X= 260434488, Y= 497356434) 720 Superficie (Has.) MUESTRA DEL MINERAL N° 769 NOMBRE DE LA MINA “MONICA I” CATEGORIA DEL MINERAL 1ra. () 2da.(X) SUSTANCIA/ MINERAL BENTONITA ESTADO DE LOS TERRENOS Cultivado () Edificado () Cercado (X) Erial () Sitio Público () Sitio Religioso () Sitio Histórico () Reserva Natural () Otros: Especificar DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia De no contar con los datos de los propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) () Dirección General de Catastro e Información Territorial () Registro de la Propiedad Inmueble () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL/LOS TERRENOS Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle/N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle/N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle/N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle/N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle/N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle/N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle/N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial.() Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. MINAS COLINDANTES O PROXIMAS Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 1.2.3.4 DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería.) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre/ Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad. 1.2.3.4 DECLARACION JURADA . Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29, 30, 46 y concordantes del Código de Minería”. Hay una firma ilegible con aclaración que dice “Lic. Carlos Sheffield” “CARGO DE ESCRIBANIA. Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día veintiuno de Marzo del año 2012, siendo las once horas y treinta minutos.- Acompaña/ No Acompaña Muestra Mineral Acompaña /No Acompaña Constancia de Pago por \$ 15.000 en concepto de Tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De todo lo cual doy fe.” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “Esc. GRACIELA

DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dirección Gral. de Minas y Geología. Firma Escribanía de Minas HOJA 3 (TRES) "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA. SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. NOMBRE DE LA MINA "MONICA I" EXPEDIENTE 16170/12 TITULAR: TOLSA S.A MINERAL: BENTONITA ESTADO DISeminado CATEGORÍA SEGUNDA. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: ESCALANTE. SECCION: D-I FRACCION: D PARAJE: 42, 43, 46, 17. MANIFESTACIONES COLINDANTES NO TIENE COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X= 4975937.48 Y= 2602197.84 SUPERFICIE 720 ha. 46 a. 34 cas. PUNTO: Y,X = 1) 2601660.66, 4976248.41; 2) 2604344.88, 4976248.41 3) 2604344.88, 4973564.34, 4) 2601660.66, 4973564.34. CROQUIS DE LOCALIZACIÓN." "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO." Hay una leyenda que dice: "Gráfico: Alejandro H.Gardella" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GARDELLA ALEJANDRO HUGO Dto. Registro Catastral Minero Dirección Gral. de Minas y Geología" Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia del Chubut". "REGISTRO CATASTRAL MINERO, 09 de Abril de 2012." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "ENNIO N. ARANA Dir. de Servicios Mineros Dcción Gral. de Minas y Geología" "Cde. Expte N° 16.170/12 MINA "MONICA I". DIRECCIÓN DE ESCRIBANIA DE MINAS, 24 DIC 2013 La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Bentonita Diseminado denominado "MONICA I", presentado por "TOLSA S.A Sucursal de Argentina", ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Escalante de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.10. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de CERVIÑO, Carlos Alberto, constando a foja 25 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de "TOLSA S.A Sucursal de Argentina". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología" Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia del Chubut" "RAWSON, 19 FEB 2014. VISTO: El Expediente N° 16170/12 de Descubrimiento de un Yacimiento de Bentonita Diseminado denominado "MONICA I" ubicado en el Departamento Escalante, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 10 y de Dirección de Escribanía de Minas de fojas 27; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Bentonita Diseminado de

nominada "MONICA I" a nombre de "TOLSA S.A Sucursal de Argentina" en el Protocolo de Descubrimiento de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE a los titulares para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acrediten su publicación, bajo apercibimiento de tener por desistido su derecho. Artículo 3º.- Hágase saber a los titulares que deberán declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase a los titulares del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota la Dirección de Servicios Mineros sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- Hágase saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberán tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585). Artículo 6º.- Comuníquese la presente Disposición a la DGEA, dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en virtud de la Disposición conjunta M° 219/13-SGAyDS y N°93/13-DGMyG. Artículo 7º.- Regístrese, Notifíquese y Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 05/14.- D.G.MyG." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARIA EUGENIA MAZA ABOGADA Dir. Gral. de Minas y Geología Ministerio de Hidrocarburos" Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. del Chubut".

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 4 F° 7 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE "TOLSA S.A SUCURSAL DE ARGENTINA" CON FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RAWSON (CHUBUT), 27 DE MARZO DE 2014.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dirección. Gral. De Minas y Geología

P: 08, 13 y 19-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LILIANA ARGELIA TRAPOTE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 14 de Julio de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 13-08-14 V: 15-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de BIANCHI NERIS OMAR, para que se presenten en autos: "BIANCHI NERIS OMAR S/ Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 1135 Año 2013).

Publiquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 12 de Mayo de 2014.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 13-08-14 V: 15-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear N° 505, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "DODERO, RUBEN OSCAR, D.N.I. N° 5.519.258, para que en el término de treinta días se presenten a juicio, en autos: "DODERO RUBEN OSCAR S/Sucesión Ab-Intestato", Exp. N° 387/2014.-

Publiquense edictos por tres días.
Esquel, 31 de Julio de 2014.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 12-08-14 V: 14-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en la Avenida Hipólito Irigoyen 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy en autos caratulados: "ROSA, MERCEDES S/Sucesión Ab Intestato", Expte N° 1268/2014, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 23 de Junio de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 12-08-14 V: 14-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de 1° Instancia, con asiento en la localidad de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría N° 2 a mi cargo, en autos: "PROZER, DARIO MARCELO S/Sucesión Ab-Intestato." (Expte. N° 243-2014), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. DARIO MARCELO PROZER para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten.-

Publicación: Tres días.-

Lago Puelo (Ch.), 09 de agosto de 2014.-

SILVIO VERRE
Secretario

I: 12-08-14 V: 14-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho secretaria n° 4 a mi cargo con asiento en av. Hipólito Yrigoyen 650 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia en los autos caratulados: "FERNANDEZ ELSA PILAR S/Juicio Sucesorio" Exp. N° 1042/2012 emplaza mediante edictos a publicarse por el termino de Tres días en el Boletín Oficial y diario el Patagónico a todo los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Doña ELSA PILAR FERNANDEZ para que en el termino de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia 25 de Febrero de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 12-08-14 V: 14-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1ª Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALANIZ JAIME MARCELINO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "ALANIZ JAIME MARCELINO S/Sucesión" (Expte. 1468/2012). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia

Comodoro Rivadavia, Octubre 21 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 12-08-14 V: 14-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NESTOR HUGO VILLAFANEZ para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "VILLAFANEZ NESTOR HUGO S/SUCESION" (Expte. 1601/2012). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 24 de Febrero de 2014.

LAURA R.CAUSEVICH
Secretaria

I: 12-08-14 V: 14-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña NILDA RAQUEL HERRERA y Don LUCIO ALBERTO CRUZ, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "HERRERA, NILDA RAQUEL y CRUZ, LUCIO ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 419/2014). El presente edicto deberá Publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.

Puerto Madryn, 04 de Junio de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 12-08-14 V: 14-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO VENANCIO RICCIONI mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 26 de Junio de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 12-08-14 V: 14-08-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ROSA ESTHER PELONI mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 01 de Agosto de 2014.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 12-08-14 V: 14-08-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de CARDENAS y GARCES FIDELINA del CARMEN, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Julio 31 de 2014.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 11-08-14 V: 13-08-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de GONZALEZ MARTA AGUSTINA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Julio 30 de 2014.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 11-08-14 V: 13-08-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ELEUTERIO VILLARREAL mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 04 Junio de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 11-08-14 V: 13-08-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de BARROZO JOSE ROLANDO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 30 Julio de 2014.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 11-08-14 V: 13-08-14.

**PROYECTO DE EDICTO - HUINCA TRAVEL SRL -
MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL Y CONTRATO
DE CESION DE CUOTAS SOCIALES (publicación
en el Boletín Oficial durante un día).**

HUINCA TRAVEL S.R.L., C.U.I.T. 30-70899698-6, inscripta en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut bajo número 6834, al Folio 365/366 del Libro I, Tomo V de Sociedades Comerciales, comunica que con fecha 21 de Mayo de 2014, por contrato privado, se realizó la cesión de cuotas sociales y modificación del contrato social de la Sociedad. Los cedentes son: Sres. Claudio Miguel Frasch, D.N.I. 24.915.484, CUIT 23-24915484-9, argentino, casado, comerciante, nacido el 23 de Febrero de 1976, con domicilio en calle Soler 1435 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, y German Gustavo Beck D.N.I. 22.511.321, CUIT 20-22511321-2, argentino, soltero, comerciante, nacido el 25 de Junio de 1972, domiciliado en calle 2 de Junio 252 de la Ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fé, Los cesionarios son: Sres. Julio VARELA, DNI 22.431.710, CUIT 20-22431710-8, argentino, casado, comerciante, nacido el 18 de Octubre de 1971, domiciliado en calle Mitre 1269 de la Ciudad de Trelew, provincia del Chubut, y Doña Ana Valeria FRANCO, DNI 22.539.561, CUIT 27-22539561-1, argentina, casada, comerciante, nacida el 26 de Octubre de 1971, domiciliado en Mitre 1269 de la Ciudad de Trelew, provincia del Chubut, LOS CEDENTES" ceden, venden y transfieren a cada uno de "LOS CESIONARIOS" la totalidad de las cuotas sociales de "LA SOCIEDAD" de la cual son propietarios, representativas del ciento por ciento (100%) del capital social, compuesto por Tres Mil Cuotas Sociales de valor nominal de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una. Es así que: a) Don Claudio Miguel Frasch, cede, vende y transfiere a Don Julio VARELA, Un Mil Quinientas (1500) cuotas sociales de LA SOCIEDAD, y b) Don Germán Gustavo Beck cede, vende y transfiere a Doña Ana Valeria FRANCO, Un Mil Quinientas (1500) cuotas sociales de LA SOCIEDAD. Se modifica así la CLAUSULA QUINTA: que queda redactada de la siguiente forma: 05-.El capital social se fija en la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000), dividido en TRES MIL (3000) cuotas sociales de pesos DIEZ (\$10) cada una, suscritas en este acto, en su totalidad en las siguientes proporciones: el Sr.

Julio VARELA, DNI 22.431.710, CUIT 20-22431710-8, suscribe e integra UN MIL QUINIENTAS (1500) cuotas sociales, por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000), constituyendo el cincuenta por ciento (50%) del capital social.; la Sra. Ana Valeria FRANCO, DNI 22.539.561, CUIT 27-22539561-1, suscribe e integra UN MIL QUINIENTAS (1500) cuotas sociales por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000), constituyendo el cincuenta por ciento (50%) del capital social.

"LOS CEDENTES" declaran que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas sociales, como así también ceden todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o utilidades o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera "LOS CEDENTES" quedarán totalmente desvinculados de "LA SOCIEDAD" en la fecha y con los alcances indicados en la cláusula cuarta. LOS CEDENTES-vendedores renuncian a sus cargos de Socios Gerentes de Huinca Travel S.R.L., asumiendo la obligación de suscribir toda la documentación necesaria para cumplir con los recaudos exigidos por la Inspección General de Justicia. Se modifica así la CLAUSULA SEPTIMA: que queda redactada de la siguiente forma: 07-.La sociedad será dirigida y administrada por los dos socios, Sr. Julio VARELA, DNI 22.431.710, CUIT 20-22431710-8 y la Sra. Ana Valeria FRANCO, DNI 22.539.561, CUIT 27-22539561-1, quienes quedan designados Gerentes, y podrán actuar en forma indistinta con las más amplias facultades. Sus firmas obligarán a la sociedad, debiendo estar precedidas de la razón social. Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o a favor personal o de terceros.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Publ.de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
M. G. D. y T.

P: 13-08-14.

**EDICTO
HUINCA TRAVEL S.R.L.
CAMBIO DE SEDE SOCIAL**

Mediante acta de Directorio cebrada el 21 de Julio de 2014, se decidió cambiar su sede social a: 9 DE JULIO N° 285 -DPTO. 3-DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN. Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Publ.de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
M. G. D. y T.

P: 13-08-14.

**TRANSPORTES DE LA COSTA SRL
SEDE SOCIAL**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la modificación del contrato de la firma TRANSPORTES DE LA COSTA SRL, mediante actas de reunión de socios de fecha 01 de Mayo de 2013 y de fecha 17 de Octubre de 2013. PRIMERA: DENOMINACION, DOMICILIO: La Sociedad se denomina TRASPORTES DE LA COSTA SRL y tendrá su domicilio social en calle DEL PROGRESO n° 7345, Barrio Parque Industrial, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 13-08-14.

EDICTO

Instrumento de fecha 04/07/2014 - 01/08/2014

Socios: la Sociedad OMA SRL, C.U.I.T. N° 30-70897792-2, inscripta en Inspección General de Justicia bajo el N° 9.454, con domicilio legal en calle Bustamante N° 2193 de la ciudad de Trelew, representada en este acto el Sr. Luis Emilio TOBARES RIVEROS, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, médico, de cincuenta y tres años de edad, con DNI N° 14.135.755, C.U.I.T. 20-14135755-8, con domicilio en calle Pellegrini N° 1008 de la ciudad de Trelew, Mónica Noemí GALLEGU, de estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, de cincuenta y cinco años de edad, comerciante, titular del DNI N° 12.879.914, C.U.I.T. 27-12879914-7, con domicilio en calle Bustamante N° 2193 de la ciudad de Trelew y SCHILLING Gerda María Luisa, de estado civil viuda, de nacionalidad argentina, jubilada, de ochenta y dos años de edad, titular del DNI N° 9.966.893, C.U.I.T. 27-09966893-3 con domicilio en calle Moreno Norte N° 6 de la ciudad de Trelew.

Fecha de Cesión: 04/07/2014. Denominación: OMA S.R.L. El Sr. Luis Emilio TOBARES RIVEROS, VENDE, CEDE y TRANSFIERE a la Sra. Gerda María Luisa Schilling, la cantidad de DIEZ (10) cuotas sociales, en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) y a la Sra. Mónica Gallego la cantidad de CUARENTA (40) cuotas sociales, en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000). Las cuotas cedidas por el Sr. Tobares Riveros constituyen la totalidad de su participación social en OMA S.R.L., dejando por lo tanto de pertenecer a la misma. A partir de la fecha y como consecuencia de las cesiones instrumentadas, el capital social descripto en la cláusula cuarta del contrato constitutivo quedará redactada de la siguiente manera: CUARTA: El capital social se fija en

la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) que se divide en de CIEN (100) cuotas de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una. Las cuotas son suscriptas en su totalidad, en las siguientes proporciones: La Señora Mónica Noemí GALLEGU la cantidad de NOVENTA (90) cuotas sociales de un valor nominal de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una, lo que hace un total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), equivalente al NOVENTA POR CIENTO (90%) del capital social y la Sra. Gerda María Luisa SCHILLING la cantidad de DIEZ (10) cuotas sociales de un valor nominal de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una, lo que hace un total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del capital social. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios con el voto favorable con más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas de cada socio, sea titular al momento de la decisión, quienes además prestan su conformidad para la presente cesión de cuotas. Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Publ.de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
M. G. D. y T.

P: 13-08-14.

**EDICTO CONSTITUCION COSTA E HIJOS
ESTIBAJES S.R.L.**

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: COMUNICASE que, por instrumentos privados de fecha 4 de Julio de 2014 y 14 de Julio de 2014, los Sres. Clemente Costa, DNI 24.796.495, CUIT 23-24796495-9, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 24/12/1975, de 38 años de edad y domiciliado en la calle Belgrano N° 631 de la ciudad de Puerto Madryn; y Carlos Alberto Costa, DNI 5.066.154, CUIT 20-05066154-8, de nacionalidad argentino, estado civil casado, de profesión comerciante, nacido el 16/10/1947, de 66 años de edad y domiciliado en la calle Belgrano N° 631 de la ciudad de Puerto Madryn, han decidido constituir la sociedad COSTA E HIJOS ESTIBAJES S.R.L.- Duración: cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) PROCESAMIENTO DE FRUTOS DEL MAR. El procesamiento de frutos del mar en todas y/o cualquiera de sus modalidades o especialidades, ya sea en plantas industriales, establecimientos frigoríficos y locales comerciales propios o de terceros, a bordo de barcos propios o de terceros; B) COMERCIALIZACIÓN DE FRUTOS DEL MAR. La comercialización mayorista o minorista en el mercado interno y externo, distribución, trans-

porte, exportación, importación, conservación y acopio de frutos del mar, subproductos y derivados de la pesca y en general de los recursos vivos del mar y del agua, elaborados o no, en cualquier etapa de industrialización y/o comercialización, sin limitación alguna; C) SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REPARACION. El servicio de limpieza, mantenimiento y reparaciones de máquinas, motores, instalaciones y equipamiento de plantas industriales y/o frigoríficas en general, material rodante y navíos, sin limitación alguna; D) SERVICIO DE ESTIBAJE, TRANSPORTE Y LOGISTICA. El servicio de estibaje, manipulación de cargas, estiba y logística de cargas y/o descargas de mercaderías en general, en plantas industriales, puertos, muelles y/o a bordo de buques, sin limitación alguna, transporte, almacenamiento y/o distribución; E) COMERCIALIZACION DE SUMINISTROS NAVALES. La comercialización mayorista o minorista en el mercado interno y externo, distribución, transporte, exportación, importación, conservación y acopio de mercaderías, suministros, combustibles y lubricantes para la actividad naval pesquera en general; F) INVERSIÓN. La inversión de capital en empresas constituidas o a constituirse; otorgamiento de créditos con o sin garantía; participación en otras sociedades por acciones; enajenación o transferencia de títulos valores mobiliarios en general; demás operaciones financieras acordes a las necesidades de la actividad principal; y G) ACTIVIDADES CONEXAS. La celebración de todos los actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, ya que la especificación que precede es enunciativa y no limitativa, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital: el capital social se fija en la suma de pesos \$120.000, representado por 12.000 cuotas iguales de pesos \$ 10 valor nominal cada una.- Administración y representación: la administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes (socios o no).- Gerente: Clemente Costa.- Cierre Ejercicio: 31 de diciembre.- Sede Social: 28 de Julio 247, Local N° 1 de la ciudad de Puerto Madryn.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Publ.de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
M. G. D. y T.

P: 13-08-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
NAI, Paola Alejandra
Casa N° 22-MZA. 111
B° "44 VIVIENDAS - PLAN FONAVI"
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica a la señora NAI, Paola Alejandra DNI. N° 25.138.082, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 15 de Julio de 2014 VISTO: El Expediente N° 243/03 - SOYSP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 300/03-IPVyDU, se otorga en carácter de Adjudicación a favor de la señora NAI, Paola Alejandra la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 22-Manzana 111 del Barrio "44 Viviendas – PLAN FONAVI" Código 371 de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular no hace ocupación de la citada unidad habitacional junto al grupo familiar declarado, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 300/03-IPVyDU a favor de la señora NAI, Paola Alejandra DNI N° 25.138.082, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 22 Manzana 111 del Barrio "44 Viviendas - Plan: FONAVI" Código 371 de la ciudad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1°, La señora NAI, Paola Alejandra DNI 25.138.082 y el señor SALAZAR, Rubén Luís DNI N° 23.709.105, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese; Gírese copia a la Dirección Social, Notifíquese a los Interesados, y cumplido, ARCHÍVESE. - RESOLUCION N° 2344/14-IPVyDU.RAT/MES/MAM/MD/mps.- Firma Arquitecto, Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deber á interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva; pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO: DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto .recorrido no hiciera lugar al recurso. Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-
RAWSON, 17 de Julio de 2014.-
NOT/MES/MD/ga.-

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente de Obras,
Planeamiento y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM ELIZABETH SUAREZ
Directora Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 11-08-14 V: 13-08-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora:
FILOZA-MALDONADO, Yolanda Alicia
Casa N° 32
B° "280 VIVIENDAS - PLAN FONAVI"
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica a la señora FILOZA-MALDONADO, Yolanda Alicia DNI N° 18.790.184, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 15 de Julio de 2014 VISTO: El Expediente N° 1065/04 SIPyS/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 274/00-IPVyDU, se otorga en carácter de Tenencia Precaria a favor de la señora FILOZA-MALDONADO, Yolanda Alicia la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como casa N° 32 del Barrio "280 Viviendas - Plan FONAVI"- código 125- de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 274/00-IPVyDU a favor de la señora FILOZA-MALDONADO, Yolanda Alicia DNI N° 18.790.184 sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como casa N° 32 del Barrio "280 Viviendas - Plan FONAVI" código 125, de la ciudad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2° En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° la señora-FILOZA-MALDONADO, Yolanda Alicia DNI N° 18.790.184 y el señor RUIZ, Manuel Héctor DNI N° 93.268.128 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo

que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. - Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a la Interesada, y cumplida, ARCHIVÉSE. - RESOLUCION N° 2298/14-IPVyDU.RAT/NOT/MES/MD/ga.-Firma Arquitecto, Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo -que se le conceda el mismo.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.
RAWSON, 18 de Julio de 2014.-
NOT/MES/MD/ga.-

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente de Obras, Planeamiento
y control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM EIZABETH SUAREZ
Directora Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 11-08-14 V: 13-08-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor: FARIAS, Marcelo Edgardo
Calle Alem 1134-Casa N° 6
B° "42 Duplex – SEROS"
(9100) TRELEW - CHUBUT

Se notifica al señor FARIAS, Marcelo Edgardo DNI N° 17.447.103, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 15 de Julio de 2014 VISTO: El Expediente N° 1440/14-SIPySP/ipv y Resolución N° 2216/09-IPVyDU; y CONSIDERANDO: Que por el Expediente citado en el Visto se tramitan las actuaciones relativas a la locación de la unidad identificada como Casa N° 6 del B° "42 DUPLEX – SEROS" - Código 747- de la ciudad de Trelew, a favor del señor FARIAS, Marcelo Edgardo; Que a fojas 29, en fecha 17 de febrero de 2014, se intima mediante carta documento a la regularización del pago de las cuotas locativas pendientes de pago al Señor FARIAS, Marcelo

Edgardo bajo apercibimiento de iniciar las acciones administrativas y/o legales pertinentes; Que el locatario no ha cumplido con la intimación realizada; Que surge claro el incumplimiento con lo establecido en el Artículo 5°, de la mentada resolución en cuanto a los pagos convenidos. Los locatarios deberán realizar el pago mensual del precio locativo.; "Que el Señor FARIAS, se encontraba obligado al pago de la cuota locativa; Que resulta necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda, dejando sin efecto la locación; Que habiéndose tomado intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, la misma se expide al reverso de fojas 33; Que por decreto N° 134/13 se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la locación otorgada por Resolución N° 2216/09-IPVyDU, en lo que respecta al locatario Señor FARIAS, Marcelo Edgardo, DNI N° 17.447.103, por causal de incumplimiento de lo establecido en el Artículo 5°, en relación a la vivienda identificada como Casa N° 6 del B° "42 DUPLEX –SEROS" - Código 747- de la ciudad de Trelew, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.- Artículo 2° Intimar al Señor FARIAS, Marcelo Edgardo DNI N° 17.447.103 y/o todo ocupante de la vivienda citada en el Artículo 1°, para que dentro de TREINTA (30) días hábiles a contar de la notificación de la presente procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes, ante la Asesoría Letrada del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, bajo apercibimiento de iniciar las Acciones Judiciales pertinentes.- Artículo 3°: El Señor FARIAS, Marcelo Edgardo no podrá acceder en el futuro como beneficiario de operatorias financiadas con fondos provenientes del FONAVI, según reglamentaciones vigentes.- Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese al Interesado, y cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 2288/14-IPVyDU. RAT/NOT/MES/MD/ga.- Firma Arquitecto, Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcripto no es definitivo en la administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pudiendo que se le conceda el mismo.- QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

RAWSON, 18 de Julio de 2014.-
NOT/MES/MD/ga.-

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente de Obras, Planeamiento
y control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM ELIZABETH SUAREZ
Directora Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 11-08-14 V: 13-08-14.

ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA)

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 3/14 (ORSNA - FIDEICOMISO) EXPEDIENTE ORSNA N°: 474/12 CUDAP EXP-S02:0153666/2013

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción del NUEVO CENTRO DE CONTROL DE ÁREA (ACC) DELAEROPUERTO INTERNACIONAL «GENERAL ENRIQUE MOSCONI» DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT.

Presupuesto oficial: PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y CINCO (\$ 28.712.055,00) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) incluido.

Monto de la Garantía: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 287.120,55).

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de ejecución de la obra: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos.

Consulta y venta de pliegos: ORSNA, Departamento de Compras y Contrataciones (Dr. Rodolfo VULTAGGIO), Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.AB.A Desde el día 06 de agosto de 2014 hasta el día 3 de septiembre de 2014 en el horario de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 17:00 hs. También el pliego podrá ser consultado en www.orsna.gov.ar.

Presentación de las ofertas: ORSNA, Departamento de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.AB.A. En días hábiles administrativos en el horario de 10:00 a 13:00 hs y de 15:00 a 17:00 hs y hasta las 12:00 hs del día 30 de septiembre de 2014.

Nota: La presentación se hará personalmente o a través de persona autorizada por la empresa. No se aceptarán envíos por correo ni propuestas fuera de plazo.

Visita a obra: Hasta el día 10 de septiembre de 2014. Coordinar con la Gerencia de Ejecución y Control de la Infraestructura Aeroportuaria del ORSNA Comunicarse al (011) 4327-3054/3037 (Arq. Jorge LEGGIERI).

Lugar de Acto de Apertura de Ofertas: ORSNA, Departamento de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 30 de septiembre de 2014.

Hora: 12:00 hs.

Valor del pliego: PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 28.712,00).

I: 06-08-14 V: 27-08-14.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ADMINISTRACIÓN GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 214/14, autorizado mediante Resolución A.G. N° 1058/14.

Objeto: contratar la provisión, implementación y puesta en marcha del servicio primario de transmisión de datos mediante una red digital simétrica MPLS con capacidad para el transporte de servicios convergentes de voz y datos encriptados, y una red secundaria y redundante con acceso a internet, que vincule las distintas dependencias del Poder Judicial de la Nación, a partir del 1° de octubre de 2014 o notificación efectiva de la Orden de Compra, si esta fuera posterior y por el término de veinticuatro (24) meses, con opción de prórroga de 12 meses más.-

Valor del Pliego: PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 19.211,80).

Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio Web. www.pjn.gov.ar

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera –Departamento de Compras- Sarmiento 877, 1er Subsuelo (Sala de Aperturas) Cap. Fed. el día 11 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hs.

I: 04-08-14 V: 13-08-14.

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 22/14

OBRA: “Construcción Nuevo Hospital de Alta Complejidad”.

UBICACION: TRELEW.

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos cuarenta y cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil trescientos (\$ 345.885.300,00).

Plazo de ejecución: Un mil trescientos ochenta (1.380) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres (\$ 3.458.853,00).

Capacidad de ejecución anual: Noventa millones doscientos treinta mil novecientos cuarenta y siete con 83/100 (\$ 90.230.947,83) en Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos Veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson –Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: el día MARTES 23 de SETIEMBRE de 2014, hasta las 10:30 hs, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura sita en calle Luis Costa N° 360, de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA: el día MARTES 23 de SETIEMBRE de 2014, a las 11:00 horas, en el Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, sita en calle Fontana N° 50, de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 12-08-14 V: 19-08-14.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA DE PRECIOS DE N° 05/2014

Objeto: “Adquisición de Vehículos”.-

Fecha de Apertura: 22/08/2014 a las 11 horas.-

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75, Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.-

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: - Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia - Roberto Jones N° 75.- T.E. 0280 4482331, int.116.-

I: 12-08-14 V: 14-08-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACIÓN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
- LICITACION PUBLICA N° 25/14**

“Acueducto Norte en la ciudad de Trelew”

Presupuesto Oficial: \$ 3.581.206,10.-
Capacidad de Ejecución: \$ 4.774.941,47
Plazo Ejecución: 270 Días
Garantía de Oferta: \$ 35.812,06
Valor del Pliego: \$ 3.581,00

Fecha y Hora de Apertura: 25 de Agosto de 2014 a partir de las 9:00hs.

Todos los Precios son a Mayo 2014

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura. Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o donde éste notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Consulta y venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, don Bosco 297 – Rawson, Chubut.

Apertura continuada de la licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 12-08-14 V: 14-08-14.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 24-AVP-14**

OBJETO: DESAGÜE PLUVIAL ZONA SUR - RADA TILLY, DEPARTAMENTO ESCALANTE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.908.406,98.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 6.100,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de Agosto de 2014, a las 12:00 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 25, 31-07, 05, 08 y 13-08-14.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Convocatoria a Consulta Pública
Evaluación de Impacto Ambiental
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto del Informe Ambiental del Proyecto “Loteo Playa Bonita, Playa Magagna” presentado por la Sucesión Marcial Aurora Galina, que se tramita por el Expediente N° 1084 MAyCDS/14, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la obra indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Rawson. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización de plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasiap@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Secretaría de Producción Turismo y Medio Ambiente del Municipio de Rawson, sita en Irigoyen N° 99 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 13-08-14 V: 14-08-14.

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 06/2014**

**REPUBLICA ARGENTINA
Programa de Mejora de la Gestión Municipal
(PMGM)
Préstamo BID 1855/OC-AR**

CABLEADO DE RED Y FIBRA OPTICA

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – PROVINCIA
DEL CHUBUT**

1. La Nación Argentina, en carácter de prestataria, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (Contrato de Préstamo 1855/OC-AR), en adelante el Banco, conviniendo subsidiariamente con la Provincia del Chubut la recepción del mismo y con la Municipalidad de Esquel. Esta se propone utilizar una parte de los fondos de ese financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato Cableado de redes y fibra óptica - Municipalidad de Esquel.

2. La Municipalidad de Esquel invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el cableado de red y fibra óptica.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", versión GN-2349-7, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional, revisar los Documentos de Licitación y solicitar un juego completo de ellos, en idioma español, en la dirección indicada al final de este Llamado.

5. Los requisitos de calificaciones incluyen criterios de evaluación financiera y técnica. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar el día 29 de Agosto de 2014, a las diez (10) horas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales – UEPRMU- el día 29 de Agosto de 2014 a las diez treinta (10:30) horas, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la oferta" por el monto de PESOS ARGENTINOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 6.860,00).

7. Presupuesto oficial aproximadamente: OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES (U\$S 87.500).

8. La dirección (direcciones) referida(s) arriba es (son): Dirección: Bartolomé Mitre 524, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut (CP 9200)

Atención: UEPRMU

Teléfono/fax: 02945- 451566 /02945-451921/23/25

Dirección de correo electrónico:

uepromu1@gmail.com

Sitio web: www.esquel.gov.ar - Documento de licitación: www.esquel.gov.ar

I: 13-08-14 V: 15-08-14.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A**

LICITACION PUBLICA N° 23-AVP-14

OBJETO: Adquisición de cubiertas Varias con destino a Central y Jefatura de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.260.264,00
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.800,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de Agosto de 2014, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 Capital Federal- Casa del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 13-08-14 V: 19-08-14.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 27-AVP-14**

OBJETO: Adquisición de Lubricantes Varios con destino a Central y Jefatura de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.045.990,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.200,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de Agosto de 2014, a las 12,30 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 13-08-14 V: 19-08-14.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PUBLICA N° 8/14

AVISO DE PUBLICACIÓN

OBJETO: OBRA: "LOOP DE REFUERZO A RAMAL DE ALIMENTACIÓN DE GAS TRELEW – RAWSON SOBRE RUTAN° 7"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.044.923,79).

GARANTÍA DE OFERTAS: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA.

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL: VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 24.134.771,37).

ESPECIALIDAD: Ingeniería.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Rawson.

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGO: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson-Chubut-FAX 02965-481646.

En la Delegación Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel-Chubut-FAX 02945-451435.

En la Delegación Sur de la Dirección de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia-FAX 0297-4463571.

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut n° 200612/1.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson-Chubut. El día 8 de Septiembre de 2014 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson-Chubut hasta el día 8 de Septiembre de 2014 hasta las 10:30.

VALOR DEL PLIEGO: OCHO MIL (\$ 8.000,00).

I: 13-08-14 V: 20-08-14.

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE ARCHIVO
EDICTO**

El Superior Tribunal de Justicia, por intermedio de la Dirección de Archivo, comunica a las partes interesadas que en cumplimiento a Resolución de Superintendencia Administrativa N° 4828/08 S.J. se procederá al expurgo de expedientes tramitados ante la Secretaría Contencioso Administrativo correspondiente a los años 1959; 1962; 1963; 1967; 1970; 1971; 1973; 1974; 1975; 1976; 1977; 1978; 1979; 1981; 1982; 1983; 1984; 1985; 1986; 1987; 1988; 1989; 1990; 1994; 1996; 1997; 1999; 2000; 2001; 2002; 2003; 2004; 2006; 2007; 2008.

El listado de expurgo con las especificaciones de los expedientes en tal situación se encuentran en la Dirección de Archivo sito en calle Rivadavia y Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson a disposición de las partes, quienes tienen el derecho a oponerse o solicitar el desglose dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación.

El presente aviso se publicará durante tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y diarios de circulación zonal de la provincia a sus efectos.

I: 13-08-14 V: 15-08-14.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 13	\$ 6,50
2. Número atrasado	M 16	\$ 8
3. Suscripción anual	M 1300	\$ 650
4. Suscripción diaria	M 2860	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre	1430	\$ 715
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura	M 1040	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$ 51

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS
Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.